

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA**

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN NUTRICIÓN PÚBLICA



**“ESTRATEGIAS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN LOS
PROCESOS DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS EN CHILE,
PERÚ Y MÉXICO”**

**Presentada por:
MARIO AUGUSTO ZULETA GARCÍA**


















**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE
MAGISTER SCIENTIAE EN NUTRICIÓN PÚBLICA**

**Lima - Perú
2022**

Document Information

Analyzed document	TESIS NP Mario ZuletIII22docx.docx (D131224688)
Submitted	3/22/2022 10:32:00 PM
Submitted by	Maria Nilda Varas Castrillo
Submitter email	nvaras@lamolina.edu.pe
Similarity	5%
Analysis address	nvaras.unalm@analysis.arkund.com

Sources included in the report

SA	SARRION_GARCIA_SA34554_20191121_1313_c032.pdf Document SARRION_GARCIA_SA34554_20191121_1313_c032.pdf (D59324605)		2
SA	M3.627_20202_☞Trabajo completado!_15281557.txt Document M3.627_20202_☞Trabajo completado!_15281557.txt (D109409105)		1
W	URL: https://www.uchile.cl/noticias/134534/a-un-ano-de-la-ley-de-etiquetado-su-aplicacion-y-evidencial Instituto Fetched: 3/22/2022 10:33:00 PM		5
SA	Py Claudia Carlosviza.docx Document Py Claudia Carlosviza.docx (D54789524)		4
W	URL: https://www.ciperchile.cl/2014/07/14/lo-que-esta-en-juego-en-el-ultimo-round-de-la-guerra-por-la-%E2%80%9Cley-del-super-ochos%E2%80%9D/ Fetched: 3/22/2022 10:35:00 PM		9
SA	LaObesidadenMexico-2.pdf Document LaObesidadenMexico-2.pdf (D56498779)		13
W	URL: https://elpoderdelconsumidor.org/2020/03/la-alianza-por-la-salud-alimentaria-de-la-que-somos-parte-denuncia-a-concamin-de-intentar-suspender-publicacion-de-nueva-norma-de-etiquetado/ Fetched: 3/22/2022 10:35:00 PM		2
SA	MONTERO_ADRIA_MJ53604_20220118_1204_c009.pdf Document MONTERO_ADRIA_MJ53604_20220118_1204_c009.pdf (D125948214)		2
SA	TESIS Joice Ramos.docx Document TESIS Joice Ramos.docx (D120134135)		1
SA	ec428b8b3d23b498511c19070dfe9f4a282cac08.docx Document ec428b8b3d23b498511c19070dfe9f4a282cac08.docx (D78479948)		1
SA	Tesis informe final Diana Elizabeth Morales Avilez.docx Document Tesis informe final Diana Elizabeth Morales Avilez.docx (D110534309)		2
W	URL: http://renhyd.org/index.php/renhyd/article/view/366/296 Finkelstein, Fetched: 3/22/2022 10:33:00 PM		1
SA	975931af7e8258adf434c94926167818c2e5eee3.docx Document 975931af7e8258adf434c94926167818c2e5eee3.docx (D69889924)		4
SA	24-07-2020 Diana Morales-epidemiologia.pdf Document 24-07-2020 Diana Morales-epidemiologia.pdf (D77337064)		2
SA	6f053db5dc69634876a3c5ada087e57ed4d9e64d.docx Document 6f053db5dc69634876a3c5ada087e57ed4d9e64d.docx (D64094678)		3
W	URL: http://studyres.com/doc/17781795/misconceptions-andmisinformation--the-problems-with-gdas#Luna Fetched: 3/22/2022 10:33:00 PM		1
SA	d151c95c1a9638aad3fd92f18bf4b0ed4b448ea2.pdf Document d151c95c1a9638aad3fd92f18bf4b0ed4b448ea2.pdf (D73516972)		1

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA**

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN NUTRICIÓN PÚBLICA**

**“ESTRATEGIAS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN
LOS PROCESOS DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS EN
CHILE, PERÚ Y MÉXICO”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE
MAGISTER SCIENTIAE**

Presentada por:

MARIO AUGUSTO ZULETA GARCÍA

Sustentada y aprobada ante el siguiente jurado:

Mtra. Cecilia Castillo Gil
PRESIDENTE

Dra. María Nilda Varas Castrillo de Dagnino
ASESOR

M.Sc. Walter Francisco Salas Valerio
MIEMBRO

Mg.Sc. Miguel Alcántara Santillán
MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

A mis padres Ana Luisa y Mario por haber sido un soporte y apoyo permanente a lo largo de mi carrera.

A mi hijo Mateo por ser siempre mi fortaleza para lograr mis metas.

A mis compañeras y colegas, Silvana y Meche, por la lectura y sus aportes a mi trabajo.

A todas las personas entrevistadas en la presente tesis por su tiempo, disponibilidad, y consejos para mejorar. En especial a Melissa Mialon, por sus consejos en la parte metodológica.

A mi asesora, Nilda Varas, por sus aportes y palabras de aliento.

A los miembros del jurado evaluador por los aportes.

ÍNDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	REVISIÓN DE LITERATURA	3
2.1	MARCO TEÓRICO	3
2.2	CONCEPTOS Y DEFINICIONES: LOS ULTRAPROCESADOS Y LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	8
2.3	ANTECEDENTES	11
2.3.1	Sistemas de etiquetado	11
2.3.2	Tipos de etiquetado	13
2.3.3	Estudios comparativos	17
2.3.4	Resumen de las normativas	19
2.3.4.1	México: Norma Oficial Mexicana NOM-051	20
2.3.4.2	Chile: Ley 20.606	22
2.3.4.3	Perú: Ley de alimentación saludable 30021	25
III.	MATERIALES Y MÉTODOS	27
3.1	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	27
3.2	FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS	28
3.2.1	Hipótesis principal	28
3.2.2	Hipótesis secundarias	28
3.3	RECOLECCIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN	28
3.3.1	Medios de comunicación	28
3.3.2	Instrumentos legales y normativos	29
3.3.3	Entrevistas a profundidad	29
3.4	TIPOS DE FUENTES DE INFORMACIÓN	30
3.5	TÉCNICAS PARA EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	30

IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	32
4.1	PERIODOS TRANSCURRIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ETIQUETADO	32
4.2	IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES	34
4.2.1	Actores sociales peruanos	35
4.2.2	Actores sociales chilenos	36
4.2.3	Actores sociales mexicanos	37
4.3	ESTRATEGIAS DISCURSIVAS	40
4.3.1	Contradice acuerdos internacionales	40
4.3.2	Efectos negativos para la economía	41
4.3.3	Restricción de libertades	42
4.3.4	Causalidades ajenas a la industria	43
4.3.5	Argumentos técnicos y legales	44
4.3.6	Falacias y temores infundados	45
4.4	ESTRATEGIAS INSTRUMENTALES	47
4.4.1	Administración de alianzas	48
4.4.2	Administración de la información	51
4.4.3	Involucramiento directo	53
4.4.4	Acciones legales y normativas	61
V.	CONCLUSIONES	65
VI.	RECOMENDACIONES	68
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70
VIII.	ANEXOS	81

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Estrategias de la industria alimentaria	7
Cuadro 2: Parámetros técnicos mexicanos para el rotulado de sellos de advertencia.	21
Cuadro 3: Parámetros técnicos chilenos para el rotulado de sellos de advertencia.	24
Cuadro 4: Parámetros técnicos peruanos para el rotulado de sellos de advertencia.	26
Cuadro 5: Características y especificaciones técnicas de los sellos de advertencia en México, Chile y Perú.	26
Cuadro 6: Matriz de categorización.	31
Cuadro 7: Tiempo transcurrido para aprobación de leyes en los tres países	33
Cuadro 8: Actores sociales involucrados en los procesos de las normas de Etiquetado	39
Cuadro 9: Estrategias discursivas en Chile, Perú y México.	47
Cuadro 10: Medidas propuestas y resultados después de la influencia de la industria alimentaria	57
Cuadro 11: Estrategias instrumentales en Chile, Perú y México.	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Modelo triángulo de las políticas de salud pública	4
Figura 2: Promedio ventas per cápita de ultraprocesados en América Latina	10
Figura 3: Cantidad de compras anuales per cápita de comida rápida en 13 países latinoamericanos	10
Figura 4: Sistemas de etiquetado nutricional más comunes.	17
Figura 5: Línea de tiempo de las normas de etiquetado en México, Chile y Perú	33
Figura 6: Portada Diario El Comercio, 17 de mayo de 2013.	43

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Perfil de entrevistados.	81
Anexo 2: Consentimiento informado.	83
Anexo 3: Preguntas guía para entrevistas.	84
Anexo 4: Medios de comunicación utilizados como fuente.	85
Anexo 5: Citas textuales	86

RESUMEN

Las normas y políticas públicas para la implementación de etiquetados de advertencia de productos han surgido en varios países de Latinoamérica, particularmente en la última década y constituyen un intento para combatir la creciente epidemia de sobrepeso y obesidad y las enfermedades no transmisibles derivadas de estas. Sin embargo, estas políticas se han visto obstaculizadas y su implementación muchas veces retrasada debido a la oposición de la industria alimentaria y sus aliados estratégicos. La presente investigación de enfoque cualitativo corresponde a un estudio de caso múltiple cuyo objetivo fue analizar comparativamente las estrategias y discursos de los procesos a través de los cuales Chile, Perú y México lograron implementar sus sistemas de etiquetado de advertencia a los productos ultraprocesados en contextos de fuerte oposición de parte de la industria alimentaria. Mediante el uso de herramientas cualitativas como el mapeo de actores, el análisis de los mensajes, la revisión documentaria, revisión de medios de comunicación y la realización de nueve entrevistas a profundidad con actores clave de cada uno de los países, se analizaron estos procesos y se concluyó que existió una conducta sistemática de la industria alimentaria en estos tres países para obstaculizar estas políticas, para lo cual desplegaron una serie de mensajes, discursos así como acciones y prácticas orientadas a obstruir y debilitar los alcances de las políticas. Si bien en los tres países se logró implementar las leyes de etiquetado de advertencia, también se observó que en distintos momentos la industria alimentaria logró tener influencia con lo cual lograron retrasar, y en algunos casos, modificar dichas políticas públicas.

Palabras clave: industria alimentaria, etiquetado de advertencia, estrategias, enfermedades no transmisibles, políticas públicas.

ABSTRACT

Regulations and public policies for the implementation of product warning labelling have emerged in several Latin American countries, particularly in the last decade, in an attempt to combat the growing epidemic of overweight and obesity and related non-communicable diseases. However, these policies have been hampered and their implementation is often delayed due to opposition from the food industry and its strategic allies. **This qualitative research corresponds to a multiple case study whose objective was to comparatively analyze the strategies and discourses through which Chile, Peru, and Mexico managed to implement their warning labelling systems for ultra-processed products in contexts of strong opposition from the food industry.** Using qualitative tools such as stakeholder mapping, message analysis, document review, media review, and nine in-depth interviews with key actors in each of the countries, we analyzed these processes and concluded that there was a systematic behavior of the food industry in these three countries to obstruct these policies by deploying a series of messages, discourses, actions and practices aimed at obstructing and weakening the scope of the policies. While all three countries succeeded in implementing warning labelling laws, it was also observed that at different times the industry was able to influence and delay, and in some cases, modify these public policies.

Keywords: food industry, warning labels, strategies, noncommunicable foods, public policies.

I. INTRODUCCIÓN

Las enfermedades no transmisibles (en adelante ENT) son, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la causa de la muerte de más de 40 millones de personas cada año. De las principales ENT, las enfermedades cardiovasculares producen la mayoría de las muertes (17,9 millones cada año), seguidas del cáncer (9,0 millones), las enfermedades respiratorias (3,9 millones) y la diabetes (1,6 millones). Estas cuatro enfermedades ocasionan el 80 por ciento de todas las muertes prematuras por ENT. Alrededor del 75 por ciento de estas muertes ocurren en países de ingresos bajos y medianos, caracterizados por tener sistemas de salud públicos deficientes (OMS 2018).

En la Región de las Américas las prevalencias de sobrepeso y obesidad en ambos sexos alcanzan 61 y 27 ciento, respectivamente (OMS 2014), y siete por ciento de los menores de cinco años (3,8 millones) presenta sobrepeso u obesidad, valores que aumentan progresivamente durante la edad escolar y la adolescencia (OPS 2014).

México es el país con la prevalencia más alta de individuos con sobrepeso u obesidad en el mundo, seguido de Estados Unidos (OMS/OPS 2017). En Chile, más del 60 por ciento de la población tiene exceso de peso (Minsal 2019). En Perú, las tasas de sobrepeso y obesidad se combinan con una alta tasa de desnutrición y anemia lo que conduce a un país en una situación de malnutrición generalizada (INS 2017).

Estos tres países mencionados han venido abordando el problema de los malos hábitos alimentarios de manera integral, ya sea por medio de la imposición de tasas a los productos dañinos, a través de regulaciones a la publicidad dirigida a menores, así como por medio de normas para el etiquetado de productos (Pérez-Escamilla *et al.* 2017).

Sobre este último punto tratará la presente investigación, la cual tiene como marco general las leyes y normas en favor del etiquetado con sellos de advertencia para productos con altos niveles de sodio, azúcar, grasas saturadas, calorías o grasas trans, y cuya aplicación se inició en Chile (2016), luego Perú (2019) y México (2020).

No obstante, para lograr que la implementación de estas regulaciones fuese ejecutada, los países atravesaron largos procesos con muchos obstáculos y dificultades, en los que distintos actores intentaron ejercer, en varios momentos, algún tipo de influencia para que las normas no afectaran sus intereses, o en su defecto, que los efectos fuesen menores.

El objetivo de la presente investigación fue analizar las estrategias y discursos que la industria alimentaria ejecutó en el marco de la implementación de los sellos de advertencia nutricionales en los empaques de los productos procesados en México, Chile y Perú, tomando en cuenta los contextos sociales y políticos que dieron forma a los procesos en estos países.

Como objetivos específicos, en primer lugar, se describe la dificultad de los procesos de etiquetado de advertencia estableciendo indicadores como los períodos transcurridos hasta la implementación de dicho etiquetado; en segundo lugar, se identifica a los principales actores sociales e instituciones, públicos o privados, que participaron en los procesos de implementación de los sistemas de etiquetado en los tres países; luego se analiza los tipos de mensajes que se utilizaron desde la industria alimentaria para intentar deslegitimar la necesidad del etiquetado. Por último, se identifica cuáles fueron las estrategias aplicadas que tuvieron como objetivo modificar, retrasar o detener las normas y leyes de etiquetado con sellos de advertencia.

Con este estudio se espera generar un nuevo conocimiento que contribuya al incipiente campo de análisis de políticas públicas alimentarias en el Perú. No obstante, es necesario tener presentes algunas limitaciones como el hecho de solo poder haber analizado información pública obtenida a través de los archivos periodísticos, internet o documentos y comunicados oficiales tanto de las empresas como de los gobiernos. Como consecuencia de ello podría haber un subregistro de las estrategias y prácticas de la industria alimentaria frente a las leyes puesto que no es posible documentar aquello que pudiese ocurrir de manera oculta, informal y fuera de los canales regulares. Tampoco se consideró para las entrevistas a representantes de la industria alimentaria, lo que se considera como limitante debido a que se consideró poco viable obtener información fidedigna de parte de la industria, en la que se reconociesen los intentos de obstaculizar las normas y leyes, lo que hubiera supuesto un gasto de recursos innecesario. Las versiones y posturas de la industria fueron, sin embargo, recogidas a través de los medios de comunicación, comunicados emitidos u otras fuentes de acceso público.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 MARCO TEÓRICO

Los primeros modelos para el estudio de las políticas públicas se generaron en los Estados Unidos (Simon 1957) y tenían un enfoque centrado en la forma de elaborar las políticas públicas, luego hubo aproximaciones más descriptivas (Lindblom 1959), reconociendo la presencia de distintos grupos de interés que influyen en el proceso de elaborar una política; posteriormente, un enfoque que ofreció una forma más integral y sistemática de analizar las políticas fue el modelo de Walt y Gilson (1994) conocido como el triángulo de las políticas de salud pública (Figura 1), que toma en cuenta no solo el proceso, sino el comportamiento de los actores y los contextos en los que se implementan. Se observa y analiza en conjunto las interrelaciones y se ofrece un marco de referencia más amplio para pensar las políticas públicas.

Dicho modelo, que también puede ser usado retrospectiva o prospectivamente para analizar políticas implementadas o planificar posibles políticas públicas (Grindle y Thomas 1991), considera que los actores están influenciados por el contexto social, el cual es afectado a su vez por una serie de factores como la inestabilidad política, ideologías, intereses económicos o políticos, así como aspectos culturales. El análisis de los grupos de interés es una parte importante en el proceso de análisis de las políticas porque permite conocer con mayor profundidad los argumentos, creencias, expectativas y el grado de empoderamiento de los actores.



Figura 1: Modelo triángulo de las políticas de salud pública.

Fuente: Walt y Gilson (1994).

Otros autores han desarrollado un poco más el análisis de los actores partiendo del mismo esquema (Kingdon 1995), y los han clasificado o dividido en cuatro: funcionarios elegidos, funcionarios designados, miembros de grupos de interés e individuos. El modelo de tres corrientes de Kingdon también ayuda a explicar de qué manera la convergencia de un problema, del contexto político y la política pública pueden lograr un contexto favorable para la implementación de una agenda por parte de los gobiernos (Kingdon 2003).

Otro modelo similar, más reciente, es el llamado instituciones, intereses políticos e influencia cívica de la industria, o IPIC por sus siglas en inglés (Gómez 2019), desarrollado para estudiar el caso de la influencia de la industria alimentaria en las políticas de salud pública en México. Este marco teórico analiza a profundidad a los actores y sus motivaciones para intentar explicar el proceso de posicionamiento de ciertas políticas en la agenda pública y los procesos históricos de los grupos de interés de la industria alimentaria para acceder e influir en las políticas públicas.

De manera específica señala que existen tres rutas que operan simultáneamente: la primera a través de las instituciones, que se refiere al acceso histórico que la industria logra tener en el aparato institucional del Estado (Ejecutivo y parlamento); la segunda son los intereses políticos que tienen las personas que han tenido previamente vínculos con la industria, y luego desde el Estado, son parte del proceso de toma de decisiones de las políticas públicas, mecanismo también conocido como “puertas giratorias”, mecanismo que consiste en “el hecho que un funcionario deje su puesto público para trabajar en el sector privado, beneficiándose de las distintas disposiciones que le permite la movilidad como funcionario” (Rouban 2010). Existe evidencia sobre cómo ocurre esta especie de

“captura del Estado” por parte de élites empresariales así como de la importancia y ventaja comparativa que tiene para el sector empresarial el paso por el sector público, como un mecanismo para escalar posiciones (Aragón y Cárdenas 2020); la tercera ruta es la influencia cívica de la industria que se da cuando, a través de diversos mecanismos (financiamiento de estudios, organizaciones no gubernamentales o cívicas), la industria intenta generar posiciones y corrientes contrapuestas en la sociedad a las sostenidas por la evidencia en salud pública.

Por último, como parte del marco teórico cabe señalar que las investigaciones sobre la interferencia de la industria tabacalera y del alcohol en la salud pública, han servido para desarrollar varios modelos que también han sido utilizados para el estudio de la industria alimentaria. Este marco sirvió para desarrollar el concepto de CPA, *corporate political activities* por sus siglas en inglés, usado luego para referirse a las tácticas y estrategias desplegadas por la industria alimentaria frente a los intentos de regulación (Savell *et al.* 2014).

Posteriormente, otros investigadores (Granheim *et al.* 2017) sistematizaron dichas prácticas y enumeraron seis tácticas que la industria alimentaria replicó de la industria del alcohol y el tabaco:

- a. El “secuestro” de los procesos políticos y legislativos, a través de mecanismos como lobbies o puertas giratorias.
- b. Exagerar la importancia económica de la industria para generar temor de pérdidas económicas y de empleos, ante la regulación de su actividad industrial.
- c. La manipulación de la opinión pública para ganar respeto y reputación, la que se da por medio del desarrollo de actividades, campañas, acciones de responsabilidad social empresarial, entre otras.
- d. La fabricación de grupos de apoyo que consiste en la creación o financiamiento de grupos de la sociedad civil que representen los intereses de la industria de manera oculta o disimulada. Pueden ser organismos de defensa del consumidor, de promoción de la salud y el deporte, con los cuales se busca aumentar la credibilidad de la postura de la industria.

e. Desacreditar las pruebas científicas por medio del financiamiento directo de investigaciones e incluso con la creación de centros de investigación es otra táctica utilizada.

f. La intimidación a través de la litigación implica el uso de estrategias como amenazas de litigación a los gobiernos o instituciones que implementen políticas públicas de salud que puedan ir en contra de sus intereses.

Un modelo similar, Mialon *et al.* (2015) también propusieron seis estrategias de actividades políticas corporativas (en inglés, CPA), similares al anterior modelo, para influir y afectar las políticas públicas en favor de la alimentación saludable:

a. Información y mensajería: consiste en la elaboración y difusión de información beneficiosa a sus intereses. Esta estrategia, a su vez, comprende varias prácticas tales como el lobby, resaltar la importancia económica de la industria, promover la menor regulación de sus actividades, enmarcar los debates en temas de dieta y responsabilidad individual, y generar evidencia científica parcializada.

b. Incentivos financieros: a través de estos incentivos la industria provee de fondos, regalos e incentivos a distintos actores sociales (políticos, grupos y tomadores de decisiones);

c. Establecimiento de conexiones: se establecen relaciones con actores clave para ganar el favor de la opinión pública y otros grupos de interés;

d. Estrategias legales: por medio de estas, la industria emplea herramientas legales contra políticas de salud pública que consideran contrarias a sus intereses;

e. Sustitución de políticas públicas: consiste en que, una vez que la industria alimentaria se siente amenazada, propone alternativas de políticas públicas con las que consideran verán menos perjuicios económicos;

f. Fragmentación y desestabilización de la oposición: para debilitar o desprestigiar a sus críticos y quienes se oponen a la industria o promueven políticas que consideren podrían perjudicarlos.

Este marco teórico luego fue modificado a uno más apropiado a la industria alimentaria (Mialon y Chantal 2018; Mialon *et al.* 2020), cuya novedad es la inclusión de dos tipos de estrategias, las instrumentales y las discursivas (Cuadro 1). Entre las estrategias

instrumentales están las acciones que ejecutan las empresas de la industria alimentaria tales como el manejo de alianzas, la administración de información, el involucramiento directo e influencia en políticas y las acciones legales destinadas a obstaculizar las regulaciones. Por su parte, las estrategias discursivas se refieren a los mensajes que son mencionados por los representantes de la industria con la misma finalidad de obstaculizar y frenar las regulaciones de las políticas de salud. Estos discursos o mensajes pueden emplear argumentos de distinto tipo, desde los económicos, resaltando la importancia de las industrias en la economía nacional, las libertades individuales de las personas o incluso intentar desviar la atención y enmarcar el debate en temas relacionados a la dieta o la actividad física como únicos responsables de la malnutrición.

Cuadro 1: Estrategias de la industria alimentaria

Estrategias instrumentales	Estrategias discursivas
Administración de alianzas	Económicas
Administración de información	Gobernanza
Involucramiento directo e influencia en política	Posibles costos a la industria
Acciones legales	Enmarcar debate en temas de salud y dieta

Fuente: Mialon y Chantal (2018)

En el ámbito latinoamericano, también ha habido intentos por sistematizar las prácticas de la industria alimentaria. Luego de analizar los casos de Chile, Perú, México y Uruguay, y sus procesos de implementación de políticas para regular el etiquetado en los productos, se observó (Hoyos *et al.* 2020) que hubo prácticas homogéneas tales como el cabildeo en los Congresos, la financiación de campañas electorales, pago de expertos para generar evidencia favorable, cooptación de medios de comunicación, difusión de argumentos falaces para generar miedo económico, cooptación de líderes sociales y voceros, acciones de responsabilidad social empresarial para limpiar la imagen, captura de espacios de decisión política, utilización de puertas giratorias, demandas judiciales a las normas e intimidaciones a organizaciones de derechos humanos promotoras de la medida de salud pública.

2.2 CONCEPTOS Y DEFINICIONES: LOS ULTRAPROCESADOS Y LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

La literatura incorporó, desde hace algunos años, el concepto de ultraprocesados para referirse a aquellos alimentos que son *formulaciones industriales fabricadas con varios ingredientes (...) se distinguen de los productos procesados por la presencia de otras sustancias extraídas de alimentos que no tienen ningún uso culinario común* (OPS 2016).

El concepto fue empleado por primera vez por el equipo de la Universidad de Sao Paulo liderado por el investigador brasileiro Carlos Monteiro e incluye a aquellos productos con alto contenido en azúcares libres, grasas totales, grasas saturadas y sodio y así como bajo contenido de proteínas, fibra, minerales y vitaminas, que además tienen un bajo nivel de saciedad, y han sido *concebidos para inducir a un consumo excesivo* (OPS 2019) en cualquier momento, lugar y mientras se realizan otras actividades. También están impulsados por políticas de mercadeo y publicitarias muy agresivas y elaboradas, con un énfasis en su orientación, hacia los niños y adolescentes.

La industria alimentaria, que comercializa los productos procesados y ultraprocesados ha logrado tener, a partir de los años 80, un rol dominante a nivel mundial y ha venido desplazando cada vez más a los alimentos básicos en las dietas de los hogares. Esta tendencia se intensificó aún más a partir de los años noventa como consecuencia de la expansión de los tratados de libre comercio entre los países, y el enorme crecimiento de las cadenas de comida rápida en todo el mundo, los llamados *fast food* (Monteiro *et al.* 2013). Este fenómeno, que al principio estaba circunscrito a los países ricos y con mayores ingresos se ha ido desplazando cada vez más hacia economías emergentes y de renta media como los de la región latinoamericana, gracias a la mayor integración económica global, el mayor poder adquisitivo de las personas y en especial por las millonarias estrategias de mercadeo y publicidad de las empresas de la industria alimentaria (Monteiro *et al.* 2012; Bridle-Fitzpatrick 2015).

En el Perú, el crecimiento del consumo per cápita de ultraprocesados creció, entre el 2009 y 2014, de 179 kcal a 207 kcal per cápita/día, lo que constituye un incremento del 15,6 por ciento y las proyecciones muestran tendencias en crecimiento (OPS 2019). En el

mismo periodo, las ventas crecieron en 16,9 por ciento en Chile, y 5,3 por ciento en México (Figura 2). Ambos países lideran, cuantitativamente, el consumo de ultraprocesados en la región. Entre el 2000 y 2013 el consumo de ultraprocesados creció 107 por ciento en el Perú. A nivel de América Latina, el número de compras per cápita en establecimientos de comida rápida creció en 39 por ciento entre el 2000 y 2013 (OPS 2015), sin embargo, en el Perú este crecimiento fue de 265 por ciento en el mismo periodo (Figura 3). Esta situación sin duda genera un gran problema de salud pública y en la población

A pesar algunos intentos de la industria alimentaria por introducir cambios, esto han sido insuficientes y las tasas de sobrepeso y obesidad han continuado su ascenso de manera constante. Por otro lado, se ha demostrado que la autorregulación no genera los impactos esperados, su eficacia es limitada y no produce resultados significativos en cuanto a la calidad de los alimentos que son publicitados en televisión, dado que sus objetivos son opuestos a los de la salud pública (Kunkel *et al.* 2015).

Se entiende por industria alimentaria a todo el sistema o medio ambiente compuesto por compañías encargadas de la elaboración y manufactura de alimentos, así como de la distribución y comercialización final al público. Estas compañías cuando son de gran tamaño suelen influir en este entorno a través del desarrollo de estrategias políticas que buscan influir en la opinión pública y en la toma de decisiones de los Estados. Y una parte importante de esta influencia tiene que ver con el poder que un número pequeño de compañías suelen tener (Van Dam 2021).

Este poder puede, además, conferir a la industria alimentaria la habilidad de modificar los sistemas alimentarios y las cadenas de de suministro para satisfacer sus propios intereses privados, y puede también llevar a la generación de beneficios considerables por encima de lo que sería posible en un entorno de mercado competitivo. Estos beneficios pueden utilizarse para financiar prácticas que socavan la salud políticas públicas alimentarias (Wood *et al.* 2021).

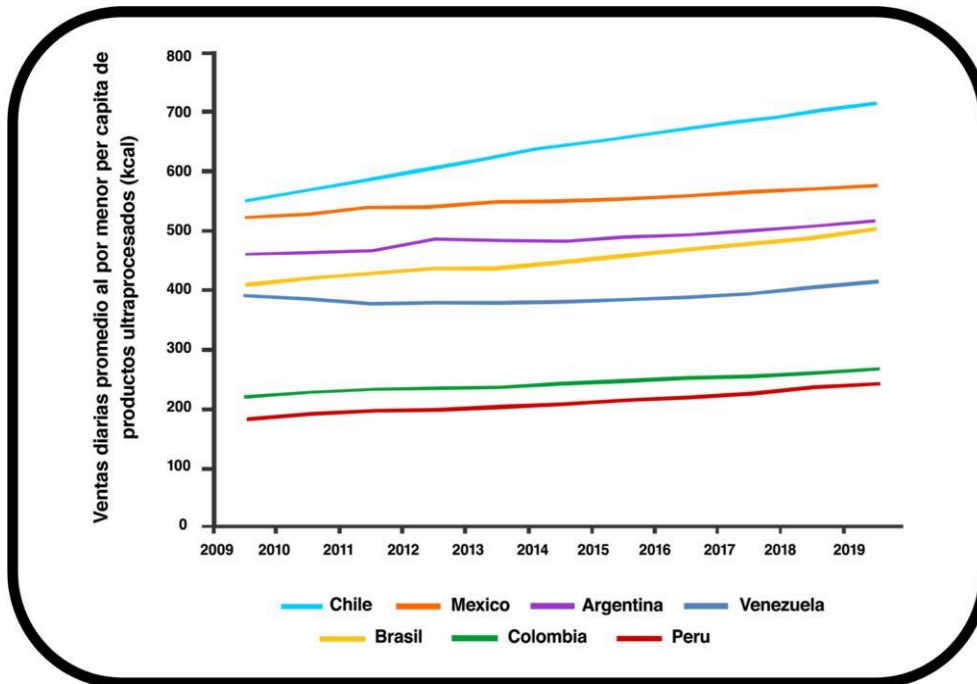


Figura 2: Promedio ventas per cápita de ultraprocesados en América Latina
Fuente: Organización Panamericana de la Salud (2019).

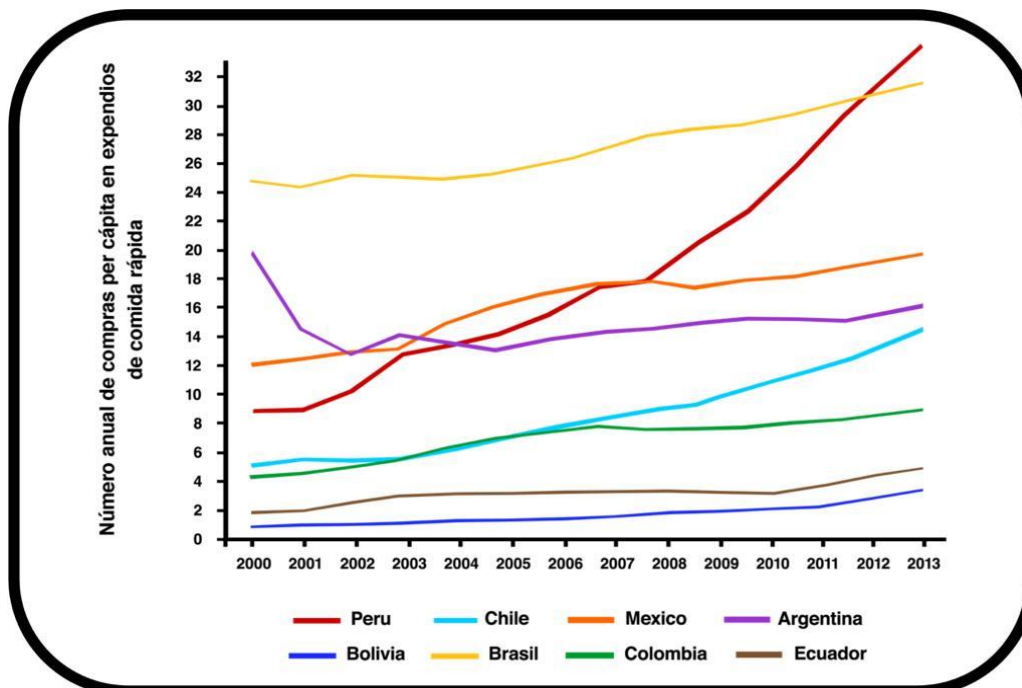


Figura 3: Cantidad de compras anuales per cápita de comida rápida en 13 países latinoamericanos
Fuente: Organización Panamericana de la Salud (2015).

2.3 ANTECEDENTES

2.3.1 Sistemas de etiquetado

La literatura relacionada al etiquetado de alimentos es relativamente reciente, y solo desde inicios del presente siglo se ha estudiado su impacto con mayor profundidad, y con mayor énfasis en la última década, como consecuencia de las crecientes tasas de sobrepeso y obesidad a nivel mundial y el consecuente aumento de las ENT (OPS 2019; OECD 2020). Existen varias clasificaciones de estos etiquetados según la manera en que la información es sistematizada y presentada.

Una primera clasificación, realizada por el Institute of Medicine de los Estados Unidos (2010), dividió los etiquetados de la siguiente manera:

a. **Sistemas de nutrimentos específicos:** presentan información referente a cantidad por raciones, y es dada en porcentajes de valores diarios o en base a las Guías Diarias de Alimentación (GDA). Las GDA están basadas en un sistema propuesto por la industria alimentaria en el Reino Unido, y es una guía que indica la cantidad y porcentaje de grasa saturada, otras grasas, azúcares, sodio, energía, entre otros, por el contenido total del envase o por porción. Presentan información sobre estos nutrientes en base a símbolos. Los semáforos nutricionales utilizan combinaciones de colores (rojo, verde y amarillo) para indicar cuando un producto contiene un “alto”, “medio” o “bajo” nivel de algún nutriente específico.

b. **Sistemas de indicadores de resumen:** mediante el uso de símbolos, íconos o puntajes, se proporciona una evaluación global o resumida del contenido nutricional de un producto lo que permite que los consumidores tengan la opción de seleccionar los alimentos de mayor calidad nutricional sin necesidad de tener que procesar o interpretar la información en detalle. No proveen información específica de algún nutriente, pero aquellos productos que cumplen con ciertos criterios son identificados con algún símbolo.

c. **Sistemas de información por grupos de alimentos:** usan símbolos para enfatizar el contenido de un ingrediente o producto alimenticio. Es un sistema muy empleado por la industria de alimentos ya que con ello enfatizan grupos de alimentos en particular que el

fabricante quiere resaltar por ser saludables, como por ejemplo contiene granos enteros, o alto contenido en fibra, vitaminas y/o minerales.

Una clasificación posterior, Talati *et al.* (2019), también clasifican a los sistemas de etiquetado en tres grupos de acuerdo con la información que proveen:

a. Sistemas interpretativos: se les considera etiquetados interpretativos a aquellos que, mediante texto, imágenes o símbolos, indican y comunican, de manera efectiva y de fácil comprensión, ciertas cualidades nutricionales de los productos (Thow *et al.* 2018). Estos se dividen, a su vez, en dos, usando clasificación del IOM (2010), que son el sistema de nutrientes específicos con información de nutrientes individuales y el sistema de indicadores de resumen que hacen una evaluación general.

b. Sistemas reductivos: dan información de carácter factual sobre los contenidos de nutrientes específicos, como el azúcar, sodio grasas y calorías, y que no ha pasado por un proceso de interpretación, o esta es mínima. Un ejemplo de uso de este sistema es el etiquetado GDA.

c. Sistema híbrido: este tercer sistema, parte de los sistemas interpretativos, y considera a aquellos etiquetados que combinan indicadores de resumen con información específica de nutrientes.

En otra clasificación, más contextualizada a la realidad latinoamericana, realizada por investigadores de Uruguay y Chile, Arrúa *et al.* (2017) mencionan estos tres tipos de sistemas de etiquetado:

a. Sistemas no dirigidos: proveen información del contenido nutricional en valores absolutos como un porcentaje del valor diario. Un ejemplo de ello es el etiquetado GDA.

b. Sistemas semi dirigidos: además de la información de los sistemas no dirigidos, indican si los productos contienen niveles alto, medio o bajo de algún nutriente. Un ejemplo de ello son los semáforos nutricionales o los octógonos.

c. Sistemas dirigidos: no incluyen información específica sobre los nutrientes, pero resaltan productos que cumplen con ciertos criterios nutricionales. Ejemplo de ello son los logos saludables como los “Smart choice”, “estrellas saludables”, entre otros).

2.3.2 Tipos de etiquetado

Existen diversos tipos de etiquetado que se han venido implementando a nivel mundial para advertir la presencia de nutrientes dañinos en los alimentos. A continuación, se detalla el surgimiento de los etiquetados más predominantes en la actualidad y su caracterización visual (Figura 4):

a. Sellos de advertencia

Los sellos de advertencia nutricional, surgidos en Chile, son el tipo de etiquetado que viene siendo empleado de manera creciente en países de Latinoamérica y se caracteriza en que permite a los consumidores identificar, mediante sellos octogonales, los alimentos con alto contenido en calorías, grasas saturadas, azúcar y sodio, sin necesidad de conocimientos previos de cálculos porcentuales o estimaciones de ingesta diaria de nutrientes. Esta ventaja ha sido señalada a través de distintos estudios (Tolentino-Mayo *et al.* 2018; Hawley *et al.* 2012).

La Agencia de Normas Alimentarias del Reino Unido (Food Standards Agency), país pionero dentro del continente europeo en la implementación de etiquetados nutricionales, ha manifestado que el etiquetado que permite una mejor y más fácil comprensión por parte de las personas es aquel en el que se pueda leer que un producto contiene elevados o bajos contenidos de un nutriente específico (Hawley *et al.* 2012).

Otros estudios relacionados con las conductas de los consumidores concluyeron que la atención en las etiquetas y advertencias en los empaques resultaban más efectivas cuando el logo tenía un mayor tamaño, se ubicaba en la parte superior derecha del empaque y también hallaron que las imágenes monocromáticas, tales como las que usan los sellos octogonales, capturaban más atención que las policromáticas (Bialkova y Van Trijp 2010). También concluyeron que los productos con etiquetas de advertencia tales como los octógonos son percibidos como menos saludables que aquellos con otros sistemas de

etiquetado frontal, lo que proporciona más evidencia en favor de la conveniencia de este etiquetado (Nieto *et al.* 2019).

Este nuevo etiquetado, creado en Chile, donde se utiliza desde el 2016, ha tenido evaluaciones iniciales favorables acerca de su impacto. En ese país, las compras de bebidas altamente azucaradas se redujeron en 23,7 por ciento luego de la implementación de los octógonos en los empaques (Taillie *et al.* 2020). Otra evaluación que se enfocó en cereales (Barahona *et al.* 2020) destacó dos efectos a raíz del etiquetado de advertencia, por un lado, la demanda por azúcar y calorías disminuye y a su vez las empresas reducen las calorías y azúcares de sus productos para evitar contener sellos de advertencia. De la literatura existente se puede inferir que existen ventajas comparativas de este sistema de etiquetado, sin embargo, aún hacen falta evaluaciones de impacto más concluyentes y estudios longitudinales para llegar a resultados más determinantes.

b. Nutriscore

Un sistema de etiquetado de resumen que se viene empleando de manera creciente en países europeos es el etiquetado *Nutriscore*. Este etiquetado surgió en Francia el 2017 y ya viene siendo adoptado por países como España y Alemania, aunque no de forma obligatoria. Consiste en un sistema de resumen que evalúa a los alimentos, empleando algoritmos para su categorización, de lo que derivan cinco categorías de clasificación que se traducen en letras y colores que van de la A (más saludable) a la E (menos saludable) y del verde (más saludable) al rojo (menos saludable), respectivamente (Chantal y Serge 2017).

Este sistema ha recibido críticas debido a la evaluación algorítmica negativa de algunos alimentos, especialmente aquellos básicos de la dieta mediterránea como el aceite de oliva, sardinas, queso azul o jamón serrano, con calificaciones que oscilan entre las letras D y E y algunos otros dañinos con letras positivas como la A o B.

A su vez, estudios comparativos de etiquetados reportaron al *Nutriscore* como el menos confiable de los sistemas de etiquetado a pesar de ser considerado el que más se destaca frente a otros (Talati *et al.* 2019) y también se hallaron algunos resultados no favorables

como que no reduce el consumo de calorías (Finkelstein *et al.* 2019) y conlleva a la compra de alimentos más caros (Mora-García *et al.* 2019).

c. Guideline Daily Amount (GDA)

Dentro de cada uno de los sistemas de clasificación mencionados, coexisten distintos tipos de etiquetado descritos en la literatura. El más conocido es el etiquetado GDA por sus siglas en inglés (*Guideline Daily Amount* o guías diarias de alimentación), creado por la propia industria de alimentos en el Reino Unido en el año 1998.

El etiquetado GDA se ha convertido en el más empleado por la industria a nivel mundial. En el año 2005 compañías grandes como Nestlé, Kellogs y Tesco lo empezaron a utilizar, cada cual diseñando su propia versión. Con el tiempo, la cantidad de versiones del etiquetado GDA utilizado por las distintas marcas, llevaron a que se criticara a la industria alimentaria por generar confusión entre los consumidores (Lobstein *et al.* 2007).

Además de ello, el sistema de etiquetado GDA ha demostrado tener algunas limitaciones que dificultan su comprensión por parte de los consumidores, y han sido detalladas a través de distintos estudios (Lobstein *et al.* 2007; Malam *et al.* 2009).

Entre las principales desventajas que se han señalado del GDA están que: (a) los valores GDA se presentan en porcentajes que para muchas personas no son familiares, (b) los porcentajes reportados están calculados en base a valores de referencia que muchas veces no se presentan en el producto, (c) los valores del etiquetado utilizan como referencia una dieta de 2000 kcal/día, incluso para productos orientados a un público infantil o con otras necesidades nutricionales, (d) el tamaño de las porciones que se señalan en las etiquetas son arbitrarios, (e) no siguen las recomendaciones de ingesta realizadas por organismos internacionales como la OMS y la OPS y por último (f) se requiere de capacitación y tiempo para entender este tipo de etiquetado.

El etiquetado GDA presupone que la población tenga conocimientos previos como la cantidad de calorías promedio que debe consumir al día, los componentes nutricionales, y la cantidad que debe consumir de cada nutriente anotado en la etiqueta. Los porcentajes terminan siendo confusos y pocas personas los comprenden. Diversos estudios han

demostrado que todos estos elementos generan confusión entre el público usuario y solo resultan útiles cuando son acompañados de algún texto o enunciado que los interprete (Hawley *et al.* 2013; White y Barquera, 2020; Nieto *et al.* 2019).

Cuando se ha comparado el etiquetado GDA con otro tipo de etiquetado como los semáforos nutricionales estos últimos fueron evaluados como más fáciles de comprender y aumentaron la habilidad de las personas para determinar qué alimento era más saludable (Gorton *et al.* 2009; Maubach y Hoek, 2008; Díaz *et al.* 2017).

d. Semáforos nutricionales

El sistema de semáforos nutricionales (multiple traffic light, en inglés), utiliza una combinación de los colores rojo, verde, amarillo para mostrar visualmente cuando un producto tiene un alto, medio o bajo contenido de nutrientes críticos. El sistema se utilizó por primera vez en el Reino Unido el 2014 y fue diseñado por el gobierno con la finalidad de ser una herramienta para mejorar la salud pública. Aunque no es obligatorio, es empleado por muchas empresas de la industria alimentaria.

Dicho sistema también fue adaptado en Ecuador, pero con la variación de que mientras en el Reino Unido el semáforo contiene también información del GDA, en Ecuador no incluye esta información, sino únicamente los colores en barras horizontales.

No obstante, también se ha señalado algunos problemas con los semáforos nutricionales como que los consumidores no necesariamente estaban familiarizados con el significado de los colores; tampoco entendían que hay máximos consumos recomendables de ciertos nutrientes y ello los lleva a no entender por qué un producto con 0,5g de sodio puede ser rojo y uno con 1,4g de azúcar puede llevar una etiqueta verde (Malam *et al.* 2009). Otro de los problemas señalados con los semáforos nutricionales es que, dependiendo del macronutriente, un mismo producto puede tener varios sellos verdes (cuando el nivel de este es bajo) frente a solo uno rojo (cuando el nivel sobrepasa un límite) lo que de alguna forma valida al producto frente al consumidor que puede obviar que el nutriente marcado en rojo sea justamente el más dañino para él (Stern *et al.* 2013). Ello genera mensajes contradictorios hacia el público. Tampoco distingue la calidad nutricional de los alimentos ya que existen distintos tipos de grasa, azúcares o sales. A su vez, al no ser

obligatorio su uso (en el Reino Unido), existe discrecionalidad y poca estandarización en su uso (British Medical Association 2018).

Es importante añadir que los sistemas y tipos de etiquetado son solo una pieza dentro de las políticas de salud pública nutricional y que de manera aislada no logran suficiente impacto si es que no se encuentran enmarcadas dentro de una estrategia que involucre varios otros aspectos que también han sido analizados en varios estudios (White y Barquera 2020; OPS 2016) como la imposición de tributos a las bebidas azucaradas y productos ultraprocesados, la prohibición y/o restricción de venta de comida dañina en escuelas, la regulación de la publicidad, especialmente aquella dirigida al público infantil, evaluación de subsidios agropecuarios y la implementación de programas sociales dirigidos a poblaciones vulnerables (OPS 2017).

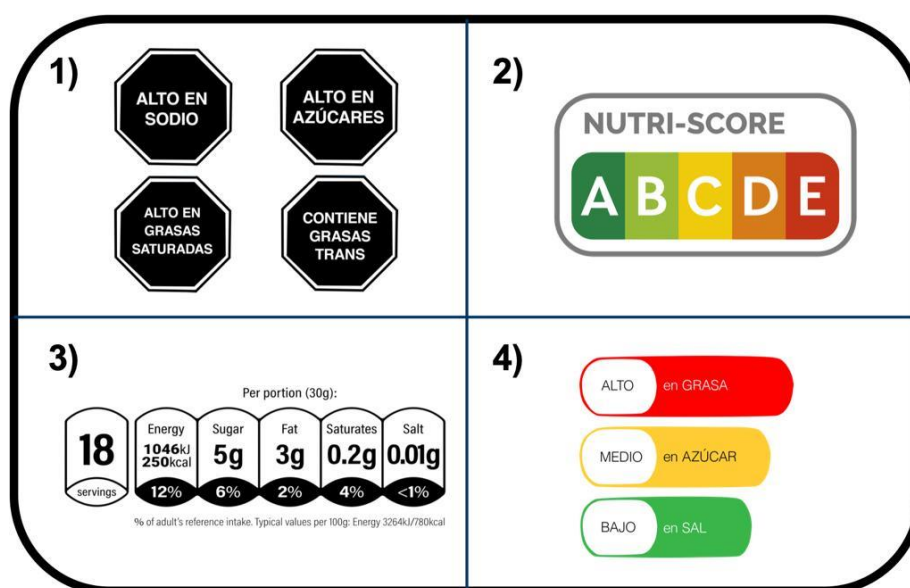


Figura 4: Sistemas de etiquetado nutricional más comunes. 1) Sello de advertencia, 2) Nutri-Score, 3) Guía Diaria de Alimentación, y 4) Semáforo nutricional.
Fuente: Elaboración propia

2.3.3 Estudios comparativos

En la reciente literatura sobre el tema de los etiquetados, han aparecido una serie de investigaciones que han intentado comparar la eficacia de los diferentes tipos de etiquetados con la finalidad de encontrar cuáles de ellos cumplen mejor su objetivo. No obstante, son pocos los estudios que han considerado a los sellos de advertencia

(octógonos) dentro de una comparación debido principalmente a que son etiquetados relativamente nuevos. En una de las investigaciones más completas realizadas a nivel mundial, con una muestra de 12 mil personas en 12 países de cuatro continentes, se analizaron cinco tipos de etiquetados (Talati *et al.* 2019). Se compararon el semáforo nutricional, las estrellas saludables, los sellos octogonales, el GDA y el *Nutriscore*, para evaluar su desempeño de acuerdo a varios criterios como el gusto, la confianza, la facilidad de comprensión, la información proporcionada, entre otros. Lo que se halló en dicho estudio es que el semáforo nutricional fue el mejor etiquetado evaluado en base a los criterios mencionados. Sin embargo, los sellos de advertencia fueron considerados los de más fácil interpretación, menos confusos y también como los menos agradables de mirar. Este último atributo, y aquí entramos a un nivel de interpretación subjetiva, puede considerarse como una cualidad positiva puesto que un etiquetado que no es del gusto del consumidor y le genera rechazo, disuade mejor a las personas de consumir dicho producto, cumpliendo con ello parte del objetivo del etiquetado.

Por su parte, el etiquetado GDA destacó, en dicho estudio, en el criterio de confiabilidad, pero a su vez fue considerado el más confuso de comprender. El *Nutriscore* fue bien evaluado en cuanto a ser un etiquetado que destaca en el empaque, sin embargo, la comprensión, la confianza y la información que provee fueron pobremente evaluadas.

Otra investigación de Nieto *et al.* (2019) compararon estos mismos etiquetados, excepto que en lugar del *Nutriscore* evaluó la tabla nutricional, entre grupos de estadounidenses, latinos en Estados Unidos y mexicanos, encontró que los tres grupos, independientemente del nivel de conocimiento nutricional, reportaron de manera consistente una mejor comprensión de los sellos de advertencia frente a los otros tipos de etiquetados. Todos los productos con sellos de advertencia fueron percibidos como menos saludables y la razón, según los investigadores, sería que los mismos sellos contienen información acerca de la poca salubridad del producto.

Por otra parte, los investigadores determinaron que los etiquetados GDA no ayudan al público a efectuar elecciones alimentarias saludables debido a las dificultades de comprender e interpretar la información de dichos etiquetados.

Probablemente, la más completa investigación hecha en Latinoamérica la hizo un grupo de investigadores de Uruguay (Arrúa *et al.* 2017) y en ella se compararon los sistemas GDA, los semáforos nutricionales y los sellos de advertencia. A los participantes se les pidió evaluar cuando consideraran que los productos no eran saludables y aquellos que les tocó los sellos de advertencia fueron capaces de identificar más rápido los productos no saludables en comparación con los otros etiquetados. La evaluación incluyó también un análisis, mediante un *software*, de la respuesta visual ante distintos sistemas de etiquetado.

De esa manera concluyeron que los sellos de advertencia octogonales mejoraban las habilidades de las personas para poder identificar productos no saludables al momento de hacer las elecciones alimentarias.

También se determinó que los semáforos nutricionales no modificaron significativamente la percepción de salud de los productos. Este resultado se debería a que en los productos con semáforos al menos hay un nutriente en verde, lo que hace que se resalte, en cierta medida, la supuesta cualidad saludable del producto, y a su vez, se atenúe la percepción de no saludables de aquellos productos dañinos.

2.3.4 Resumen de las normativas

Las normas empezaron a regir en Chile (2016), luego Perú (2019) y por último en México (2020), y se han implementado por fases, es decir, de manera progresiva por medio de etapas escalonadas de manera que en cada fase los límites máximos para eximir a un producto de llevar un sello de advertencia son más rigurosos. Las fases de implementación dependen de cada país y de la gradualidad con que decidieron implementar el etiquetado. En el caso de Chile y México fueron tres fases, y en el Perú solo dos (Cuadro 6).

Aparte de las fases de implementación, un análisis comparativo de las regulaciones establecidas en los tres países parte del análisis muestran que, en cuanto a los sellos de advertencia, México considera cinco nutrientes críticos mientras que Chile y Perú consideran cuatro. Los empaques exentos de sellos en el caso peruano son todos aquellos con área menor a 50 cm cuadrados; en el caso de Chile son aquellos con área menor a 30

cm cuadrados y en el caso de México ningún producto está exento de sellos puesto que también incluyen los microsellos para aquellos con superficie menor a 5 cm cuadrados (Cuadro 6). A continuación, se presenta un breve recuento de los procesos que condujeron a las normativas en los tres países:

2.3.4.1 México: Norma Oficial Mexicana NOM-051

Los mexicanos mayores de 20 años tienen una prevalencia de sobrepeso y obesidad mayor al 75 por ciento; a su vez el 35 por ciento de los niños tienen algún grado de sobrepeso u obesidad (Barquera *et al.* 2020). El consumo de bebidas azucaradas de los mexicanos es uno de los mayores a nivel mundial, solo el año 2019 se consumieron en promedio 151 litros por cápita (Pedroza-Tobías *et al.* 2021).

Desde el 2010, con la creación de un Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, se propusieron una serie de estrategias para la prevención y control de la obesidad y de las ENT. Como parte de dicho Acuerdo Nacional, desde el 2014 se introdujeron varias medidas como los impuestos a las bebidas azucaradas (1 peso por litros), siendo así México el primer país de América en implementarlos (James *et al.* 2020); a su vez, se adoptó el sistema de etiquetado de alimentos GDA a propuesta del principal gremio de productores de alimentos procesados y ultraprocesados de México (ConMéxico), a pesar de la opinión contraria de los especialistas en salud pública debido a las desventajas que diversos estudios habían encontrado con dicho etiquetado (Nieto *et al.* 2017; Tolentino-Mayo *et al.* 2018).

El 2016, el gobierno mexicano declara la emergencia epidemiológica debido a las altas tasas de obesidad y ENT en su población, directamente relacionadas a las dietas dañinas. Sin embargo, los esfuerzos por cambiar el etiquetado GDA por otro más eficaz y de más fácil comprensión se vieron obstruidos por las estrategias de la industria alimentaria (Carriedo 2017; White, Barquera 2020; Ojeda *et al.* 2020).

A partir de la llegada de un nuevo gobierno el 2018, del presidente Andrés Manuel Lopez Obrador, y con el impulso del Ministerio de Salud, la iniciativa del nuevo etiquetado tomó un nuevo impulso, y gracias al apoyo de organizaciones de la sociedad civil y con una

mayoría del Congreso, finalmente en octubre de 2019 se aprobó en México la modificación de la Ley General de Salud para cambiar el etiquetado frontal de alimentos y bebidas, el cual empezó a regir en octubre de 2020.

Esta norma, la NOM-051, obliga a los productores a colocar etiquetas en forma de octógonos, de color blanco y negro en productos con altas cantidades de calorías, azúcares añadidas, grasas saturadas, sodio y grasas trans, acompañados de la leyenda “Exceso”. Para determinar qué productos tienen exceso de dichos nutrientes se utiliza una tabla con los perfiles nutrimentales y con distintos puntos de corte, a ser aplicados en tres fases de implementación, la primera iniciada en octubre de 2020, la segunda será desde octubre de 2023 y la última fase dos años después, en octubre de 2025 (Cuadro 3).

La norma también incluye la obligatoriedad de etiquetado de aquellos productos que contengan edulcorantes y cafeína, acompañados de una leyenda para evitar su consumo en niños. A su vez, la norma mexicana incluye los microsellos, que son pequeños sellos de advertencia para aquellos productos cuyas superficies sean menores a 5cm cuadrados. En dichos empaques, dado que el espacio no permite colocar varios sellos, solo se coloca un sello con un número que indica la cantidad de nutrientes críticos en exceso del producto.

Cuadro 2: Parámetros técnicos mexicanos para el rotulado de octógonos en empaques

	Energía	Azúcares	Grasas saturadas	Grasas trans	Sodio
Sólidos en 100g de producto	≥ 275 kcal locales	≥ 10% del total de energía			
Líquidos en 100 ml de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 10 kcal de azúcares libres	proveniente de azúcares libres. Se exceptúan de sellos las bebidas con < 10kcal de azúcares libres	≥ 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 350 mg Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg
Leyenda a usar	EXCESO CALORIAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Fuente: Norma Oficial Mexicana 051 (2020).

2.3.4.2 Chile: Ley 20.606

El aumento del sobrepeso y la obesidad en las últimas décadas son problemas de salud pública muy graves en Chile. Este incremento ha sido veloz, puesto que en 1987 solo el siete por ciento de los escolares de primer año básico (primaria) eran considerados obesos, mientras que para el 2016, esa cifra alcanzaba ya el 25 por ciento (Minsal 2016). Para el 2009-2010, en Chile el 64 por ciento de la población entre los 15 y 64 años sufría de sobrepeso u obesidad (Universidad de Chile 2010) y para el 2016 ya era el 74 por ciento (OCDE 2020). Mientras estos índices iban en aumento, simultáneamente ocurría lo mismo con el consumo de productos ultraprocesados (Figuras 2 y 3).

Esta alarmante situación, sumada a los altos costos en salud pública proyectados para los siguientes años, llevó al Estado a tomar algunas acciones. Así, tras varios años de debates en el Congreso, el 27 de junio de 2016 entró en vigencia el reglamento de la ley 20.606, “Sobre la Composición de Alimentos y su Publicidad”, cuyos pilares se resumen en cuatro puntos:

1. Etiquetado con advertencias “alto en” calorías, grasas saturadas, azúcares, y sodio.
2. Prohibición de publicidad de alimentos “alto en” dirigida a menores de 14 años.
3. Prohibición de venta de alimentos “alto en” en escuelas públicas.
4. Educación en nutrición y promoción de actividad física.

Sobre el primer punto, el proceso de aplicación del etiquetado frontal se dio en tres fases entre los años 2016 y 2019, siendo la última fase, desde junio de 2019, la que restringe más los límites permisibles de sodio, azúcar, grasas saturadas en un alimento para ser considerado “alto en” (Cuadro 4).

Chile fue el primer país, a nivel mundial, en implementar los sellos de advertencia octogonales, en blanco y negro, para los productos que superasen los límites de nutrientes críticos por cada 100g/ml. El etiquetado chileno considera a las calorías, el sodio, las grasas saturadas y los azúcares libres como los nutrientes críticos sujetos a ser evaluados, y en casos de exceso, llevar el sello de “alto en”. También, por medio de esta norma, se eliminaron los personajes infantiles de los empaques de productos que lleven sellos de advertencia, con la finalidad de desincentivar su consumo en el público infantil.

La primera fase de la implementación de estas regulaciones empezó en junio de 2016, la segunda fase dos años después y la última en junio de 2019, siendo Chile el primer país en completar las tres fases, lo que les ha permitido a su vez, avanzar en la evaluación de los impactos de estas políticas.

Un primer estudio realizado a los seis meses después de la entrada en vigencia del reglamento mostró que para el 68 por ciento de las personas, la información de los sellos influía en sus decisiones de compra, mientras que para el 78 por ciento un producto con sellos debía dejar de consumirse, o consumirse en menor cantidad que uno sin sellos (Universidad de Chile 2016). Otra evaluación mostró en sus resultados preliminares que el 91 por ciento de las madres de preescolares y el 81 por ciento de adolescentes asociaban la presencia de sellos en los alimentos con que estos eran poco saludables (INTA 2017). A su vez, el 44 por ciento señaló comparar los octógonos de advertencia nutricional antes de comprar; y de este porcentaje un 92 por ciento de los encuestados manifestó que los sellos nutricionales sí influían en su decisión (Minsal 2017).

Otro estudio más reciente que evaluó el impacto del etiquetado en el consumo de bebidas con los sellos “alto en” determinó que después de la obligatoriedad en el etiquetado, el consumo de estas bebidas se redujo en 23,7 por ciento en los hogares chilenos, tanto en hogares con bajo como alto nivel educativo (Taillie *et al.* 2020). Un estudio que evaluó el impacto de los sellos en el consumo de cereales encontró que la compra de aquellos con sellos cayó en 26 por ciento después de entrada en vigencia de la norma (Barahona 2021)

El etiquetado “Alto en” demostró un fuerte impacto en la forma en que las familias chilenas compran en los supermercados. En grupos focales, los padres contaron que eran reprimidos por sus hijos si escogían productos con las advertencias nutricionales. Asimismo, para evitar tener los sellos en sus empaques, empresas como Nestlé, Coca-Cola y PepsiCo reformularon muchos productos reduciendo las cantidades de nutrientes críticos en ellos (Minsal 2017). Ello ha sido corroborado por otro estudio que analizó el impacto del etiquetado en cereales y hayó que además los productores que reformularon

sus productos para no superar los límites que los obligarían a poner sellos pudieron también aumentar los precios de estos (Barahona 2021).

Los resultados de varias evaluaciones preliminares mostraron que el etiquetado de advertencia está cumpliendo con uno de los objetivos planteados en la ley que es el de facilitar el acceso de la información nutricional para los consumidores. A su vez, estos sellos nutricionales generarían un incentivo en las empresas para reformular los productos que ofrecen y mejorar su calidad nutricional (Reyes *et al.* 2020) sin verse afectados económicamente. Sin embargo, no debe dejarse de señalar que las acciones de vigilancia y fiscalización son muy importantes, ya que la autorregulación de la industria no es suficiente (Kunkel *et al.* 2015; Théodore *et al.* 2017). Por ello, varios organismos internacionales han respaldado, a raíz de las evaluaciones iniciales, el sistema de etiquetado implementado por Chile y promovido su uso en otros países (FAO 2017).

Cuadro 3: Parámetros técnicos chilenos para el rotulado de octógonos en empaques

Energía o ingrediente	Etapa 1: Entrada en vigor, junio 2016	Etapa 2: 24 meses después de la entrada en vigor	Etapa 3: 36 meses después de la entrada en vigor
Energía kcal/100 ml	100	80	70
Sodio mg 100 ml	100	100	100
Azúcares totales g/100 ml	6	5	5
Grasas saturadas g/100 ml	3	3	3

Fuente: Ley 20.6060, Sobre la Composición de Alimentos y su Publicidad. Ministerio de Salud (2016).

A pesar de las evaluaciones alentadoras vistas en la actualidad, los sellos de advertencia implementados en Chile tuvieron bastante oposición de la industria alimentaria, la cual empleó estrategias para tratar de modificar y retrasar la aplicación de la ley (FAO 2017), logrando flexibilizar a su favor algunos aspectos de la ley (Corvalán *et al.* 2019), como se analizará más adelante.

2.3.4.3 Perú: Ley de Alimentación Saludable N°30021

En el Perú, la promulgación de la ley N° 30021 – “Ley de Promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes”, en mayo del 2013, marcó el inicio del intento del Estado por regular la publicidad, y el etiquetado de productos procesados (Diario El Peruano 2013). La norma menciona cuatro ejes como centrales:

- a. Acciones de educación;
- b. Promoción de actividad física;
- c. Sistema de quioscos escolares que ofrezcan alimentos saludables y;
- d. Regulación y supervisión de la publicidad de alimentos procesados y ultra procesados.

Sobre este último punto, relacionado a los empaques, la ley establece que aquellos productos que superen los límites establecidos para los nutrientes críticos tales como sodio, azúcar, grasas saturadas y grasas trans, deberán incorporar en sus empaques los sellos de advertencia con la leyenda “alto en” junto a la leyenda “evitar su consumo excesivo” o “contiene grasas trans: evitar su consumo” en los que contengan ese tipo de grasas.

Una particularidad de la legislación peruana es que también incorporó los sellos en la publicidad, obligando a los productores a colocar los sellos de advertencia en la publicidad de sus productos, ya sea televisiva, radial, impresa o por internet. A su vez, regula aspectos de esta publicidad, cuando está dirigida a menores de 16 años. No obstante, sobre este aspecto específico la industria alimentaria logró que INDECOPI emitiera una resolución eliminando la obligatoriedad de las empresas de colocar los sellos de advertencia en la publicidad. El Ministerio de Salud apeló dicho fallo e INDECOPI le dio la razón en la instancia final (Salazar 2020; Hoyos Morales *et al.* 2020).

La ley peruana estableció dos fases de implementación de los límites para determinar los productos que llevarían etiquetado alto en: la fase 1 a partir del 16 de junio de 2019 y la fase 2 con límites más estrictos a partir del 17 de setiembre de 2021, según lo establecido en el Manual de Advertencias Publicitarias (Cuadro 5).

Como en el caso de los otros países, hubo muchas demoras debido a la presión de la industria alimentaria y solo cuatro años después de publicada la ley, el 2017, se aprobó el

Reglamento que estableció los parámetros técnicos sobre los nutrientes críticos. Luego de este reglamento, el 2018 se elaboró el Manual de Advertencias Publicitarias para especificar las características técnicas de los sellos de advertencia, cuya aplicación se da a partir de junio de 2019.

Cuadro 4: Parámetros técnicos peruanos para el rotulado de octógonos en empaques

Parámetros técnicos	A los 6 meses de la aprobación del manual (17.12.2018)	A los 39 meses de la aprobación del manual (17.09.2021)
Sodio en alimentos sólidos	Mayor o igual a 800 mg/100g	Mayor o igual a 400 mg/100g
Sodio en bebidas	Mayor o igual a 100 mg/100ml	Mayor o igual a 100 mg/100ml
Azúcar total en alimentos sólidos	Mayor o igual a 22.5 g/100g	Mayor o igual a 10 g/100g
Azúcar total en bebidas	Mayor o igual a 6 g/100ml	Mayor o igual a 5 g/100ml
Grasas saturadas en alimentos sólidos	Mayor o igual a 6 g/100g	Mayor o igual a 4 g/100g
Grasas saturadas en bebidas	Mayor o igual a 3 g/100ml	Mayor o igual a 3 g/100ml
Grasas trans	Según la normatividad vigente	Según la normatividad vigente

Fuente: Manual de advertencias publicitarias (2018).

Cuadro 5: Características y especificaciones técnicas de los sellos de advertencia en México, Chile y Perú

	MEXICO	CHILE	PERÚ
Leyenda	Alto	Alto	Exceso
Sellos de advertencia			
Nutrientes críticos	calorías, grasas saturadas, azúcares, sodio, grasas trans, edulcorantes y cafeína	calorías, grasas saturadas, azúcares, sodio	grasas saturadas, azúcares, sodio, grasas trans
Empaques exentos de sellos	Menores a 5 cms cuadrados (aplican microsellos)	Menores a 30 cms cuadrados	Menores a 50 cms cuadrados
Año de aprobación	2019	2012	2013
Año de reglamentación	2020	2014	2018
Fases de implementación	3 fases (2020, 2023, 2025)	3 fases (2016, 2018, 2019)	2 fases (2019, 2021)

Fuente: Elaboración propia.

III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio es de carácter cualitativo, realizado desde una aproximación analítica y descriptiva. El enfoque cualitativo en el presente estudio permitió entender los procesos a partir del análisis de la interacción de los actores y de la interpretación de los contextos. El análisis del lenguaje y la conceptualización de las narrativas son importantes para entender bien un fenómeno (Tolley *et al.* 2005). En el área de la salud pública, también es importante para entender cómo las personas o grupos sociales reaccionan frente a una política de salud pública y los mensajes que son emitidos por los actores involucrados. Ello permite comprender mejor el problema que se aborda para su análisis y descripción posteriores. Para el presente estudio, esta interpretación y comprensión de la realidad permitió comprender mejor el desarrollo de los procesos de implementación de normas de etiquetado de productos alimentarios en los países estudiados.

Se escogió un método de estudio de casos como método de investigación porque permite lograr una comprensión más profunda a través de tres dimensiones: por medio del análisis de un periodo temporal delimitado, a través de la profundidad de dicho análisis, y a través de la inclusión de elementos contextuales alrededor del caso (Yin 2012). A su vez, este método permite una aproximación a la interpretación que los propios actores dan a los hechos y sus contextos (Villalobos 2019). La presente investigación supone, además, un estudio de casos múltiple dado que analiza y compara los contextos de tres realidades en torno a las estrategias desarrolladas por la industria durante los procesos de implementación de los etiquetados de advertencia. Este enfoque tiene a su vez la ventaja de que permite la comparación entre los procesos y ello otorga una mayor confiabilidad a los resultados (Yin 2012).

Para la presente investigación, a través del análisis de informes, comunicados, notas de prensa, legislación, noticias en medios de comunicación escritos o audiovisuales, y de la realización de entrevistas a profundidad con nueve actores clave en los procesos de

implementación de las normas de etiquetado, se describió y analizó las estrategias y mensajes emitidos a través de los distintos medios y actores involucrados en las leyes que implementaron el etiquetado de advertencia en los tres países objeto de análisis.

3.2 FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

3.2.1 Hipótesis principal

Los procesos de implementación de etiquetados de advertencia en los productos tardan mucho tiempo en aplicarse debido a que la industria alimentaria de México, Chile y Perú ejecutan estrategias, a través de distintos actores, utilizando una serie de mensajes y realizando acciones, con la finalidad de retrasar, obstruir y/o dificultar dichos procesos.

3.2.2 Hipótesis secundarias

- El tiempo transcurrido para lograr la implementación de las políticas de etiquetado de advertencia es un indicador de las dificultades que existen para la aplicación de los etiquetados.
- Distintos actores de diversos sectores participan en los procesos de implementación del etiquetado de advertencia cumpliendo roles específicos relacionados a sus intereses, ya sea en favor del etiquetado o en contra del mismo.
- La industria alimentaria elabora e intenta posicionar una serie de mensajes con la finalidad de deslegitimar la necesidad de un etiquetado de advertencia en sus productos.
- La industria alimentaria despliega estrategias, plasmadas en acciones que buscan modificar, retrasar o detener las normas de etiquetado, llegando a influir y afectar el resultado final de estas normas.

3.3 RECOLECCIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Para el presente estudio se utilizaron tres fuentes principales de información:

3.3.1 Medios de comunicación: búsqueda en línea de información proporcionada por los principales medios de comunicación de Chile, México y Perú, así como otros medios, más especializados, por ejemplo, medios de economía dirigidos a público más corporativo que dieron seguimiento al tema (Anexo 4). La búsqueda se realizó empleando el nombre de ley o norma dados en cada país, acompañada de palabras clave como *sellos*

de advertencia e industria alimentaria; también usando referencias de la propia bibliografía utilizada y se focalizó en los momentos en que las leyes se dieron en cada uno de los países o cuando ocurrió algún hecho de trascendencia, tomando como referencia la línea de tiempo elaborada (Figura 5).

En el caso del Perú, además, por el país en el que se desarrolló la presente investigación, se realizó una búsqueda en el archivo de la hemeroteca de la Biblioteca Nacional de las publicaciones relacionadas a la ley peruana, en los siguientes medios escritos de circulación nacional: El Comercio, La República y Gestión, este último dirigido particularmente al sector empresarial. Las noticias y artículos parte de la búsqueda fueron publicados entre mayo del 2013 y junio de 2019.

3.3.2 Instrumentos legales y normativos: se analizaron las legislaciones de los tres países objetos del presente estudio. En el caso de Perú, estas incluyen la Ley de alimentación saludable 30021 promulgada el 2013 (Diario el Peruano 2013), el Reglamento del 2017 (Diario El Peruano 2017) y el Manual de Advertencias Publicitarias, publicado al año siguiente (Diario El Peruano 2018); en el caso de México, la NOM 051 promulgada en marzo de 2020 (Diario Oficial de la Federación 2020) y en el caso de Chile la Ley 20.606 (Biblioteca del Congreso Nacional 2012) y la Historia de la ley 20.606 (Biblioteca del Congreso Nacional 2011).

3.3.3 Entrevistas a profundidad: se realizaron nueve entrevistas a profundidad con informantes clave de los tres países. El criterio para elegir a las personas consistió en la participación en los procesos de las legislaciones sobre el etiquetado de alimentos ya sea desde la academia, la política o la toma de decisiones desde el Estado. Los contactos iniciales se realizaron por redes sociales (Twitter, Instagram y Facebook). Salvo uno de los casos, en el que la entrevista se hizo de manera presencial (entrevista con Jaime Delgado), todas las entrevistas se hicieron de manera virtual, mediante videollamadas, usando las plataformas Zoom y Google Meet.

Para dichas entrevistas se elaboró una guía con las preguntas base a ser empleadas sobre los procesos en cada país. A su vez, tomando en consideración el perfil y experiencia de cada entrevistado se desarrollaron preguntas específicas para aprovechar las

particularidades y experiencias de cada uno. Los entrevistados fueron informados sobre la finalidad de la entrevista y accedieron a que sus nombres y testimonios pudiesen ser citados en la presente investigación. Para ello se les leyó un consentimiento informado (Anexo 1).

Las personas entrevistadas fueron: Elmer Huerta (Perú), Lady Pillaca (Perú), Enrique Jacoby (Perú), Jaime Delgado (Perú), Paolo Castro (Chile), Marcela Reyes (Chile), Kennia Velazquez (México), Juan Carlos Cruz (México), y Melissa Mialon (Francia). Los perfiles de cada uno de los entrevistados, que justifican su elección para las entrevistas, se han detallado en el Anexo A (Perfil de Entrevistados).

3.4 TIPOS DE FUENTE DE INFORMACIÓN

La información utilizada para la presente investigación fue obtenida de dos tipos de fuentes:

Fuentes primarias: entrevistas a profundidad, archivos periodísticos, y legislación referida a las normas sobre los sellos de advertencia.

Fuentes secundarias: investigaciones, artículos científicos publicados en revistas científicas, informes de organismos internacionales y evaluaciones, artículos de opinión.

3.5 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

La información recogida de las distintas fuentes fue analizada y sistematizada empleando el programa Excel con el cual se diseñaron: la línea de tiempo, el mapa de actores, la categorización y sistematización de los mensajes emitidos, y la sistematización de estrategias utilizadas por la industria alimentaria.

Línea de tiempo: ayuda en la identificación de los principales hitos que sucedieron en los países para lograr la aprobación de las leyes, y también, para observar, de manera visual y gráfica, el tiempo transcurrido entre las distintas etapas del proceso de implementación de las leyes y normas de etiquetado.

Mapeo de actores: el mapa general de actores es la identificación de las personas, instituciones u organizaciones involucradas, tanto del Estado, la industria alimentaria

como de la sociedad. Se identificaron aquellos que estaban a favor como a aquellos que estuvieron en contra de las políticas de etiquetado en cada país.

Categorización de mensajes: luego de la recopilación de los discursos y argumentos de parte de la industria alimentaria a partir de las fuentes primarias y secundarias estos fueron categorizados según el tipo de argumento usado y tomando como punto de referencia el modelo de actividades políticas corporativas (CPA en inglés).

Sistematización de estrategias: a partir de la identificación de los discursos y argumentos, además de las prácticas identificadas, se establecieron las estrategias empleadas, tomando como referencia el modelo de las actividades políticas corporativas (CPA).

La información recolectada a través de las entrevistas fue transcrita por el propio investigador, empleando el procesador de texto Word, para su posterior análisis y sistematización en una matriz diseñada de manera temática. Luego, las citas textuales más relevantes relacionadas a las estrategias identificadas fueron seleccionadas. El análisis de la información realizada se dio de la siguiente manera (Cuadro 6):

Cuadro 6: Matriz de categorización

Objetivos	Categorías / Indicadores	Metodología	Fuentes	Técnicas e instrumentos
Indicar nivel de dificultad en implementación de etiquetados	Tiempo transcurrido para aplicación de política	Línea de tiempo	Medios	Revisión documentaria Entrevistas
Identificar a los actores involucrados en la política pública	Posicionamiento frente a política pública	Identificación de actores	Medios Entrevistas	Revisión documentaria Entrevistas
Analizar los principales discursos y mensajes empleados por la industria en contra del etiquetado	Mensajes emitidos por diversas fuentes	Análisis de mensajes y discursos	Medios Documentos oficiales Entrevistas	Revisión documentaria Entrevistas
Identificar las estrategias de la industria en contra el etiquetado	Acciones y estrategias de obstaculización	Análisis de estrategias instrumentales	Medios Documentos oficiales Entrevistas	Revisión documentaria Entrevistas

Fuente: Elaboración propia

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 PERIODOS TRANSCURRIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ETIQUETADO

Uno de los indicadores en los que se apoya la hipótesis de que la industria alimentaria obstruyó y logró retrasar la implementación de las normas y legislaciones, es la cantidad de tiempo transcurrido entre la promulgación de las leyes y el momento en que se empezaron a implementar. Más allá de que toda ley o norma de salud pública requiere especificaciones técnicas antes de su implementación, el tiempo que necesitaron las leyes y normas de etiquetado para su aplicación fue significativamente mayor en comparación con otras legislaciones o normativas.

Se calculó la media de lo que tardó el proceso de elaboración e implementación de las leyes y normas de alimentación saludable en Chile, Perú y México (Cuadro 7), la cual fue 104 meses (8 años, 8 meses) desde la presentación de los proyectos hasta el momento en que se empezaron a aplicar en los distintos países. El país que más tardó en aplicar la ley fue México (10 años y 6 meses), seguido de Chile (9 años y 3 meses) y Perú (6 años y 2 meses). Para cuantificar estos periodos se tomó como punto de partida el momento en que las leyes o normas fueron promulgadas oficialmente y hasta el inicio de su implementación (2.5 Resumen de las normativas en México, Chile y Perú).

No obstante, si se abarca como tiempo de corte el inicio de la Fase 3 de las normas (aunque en el caso peruano son sólo dos fases) de etiquetado, que consiste en la aplicación más estricta de los límites de nutrientes críticos, la media sería de 144 meses (12 años) desde que se promulgaron las leyes hasta que se aplicaron en su totalidad y con los parámetros más rigurosos.

Estos largos periodos transcurridos (Figura 5), constituyen un primer indicador de que las normativas sobre etiquetado de alimentos tuvieron mayores dificultades hasta lograr ser

implementadas. Lo que corresponde, en adelante, como parte del análisis es indagar acerca de las razones de esas demoras.

Cuadro 7: Tiempo transcurrido para aprobación de leyes en los tres países

	CHILE	PERU	MEXICO
Meses transcurridos hasta fase 1	111	74	126
Media	104 meses (8 años y 8 meses)		
Meses transcurridos hasta fase 3	147	101	186
Media	145 meses (12 años y 1 mes)		

Fuente: Elaboración propia.

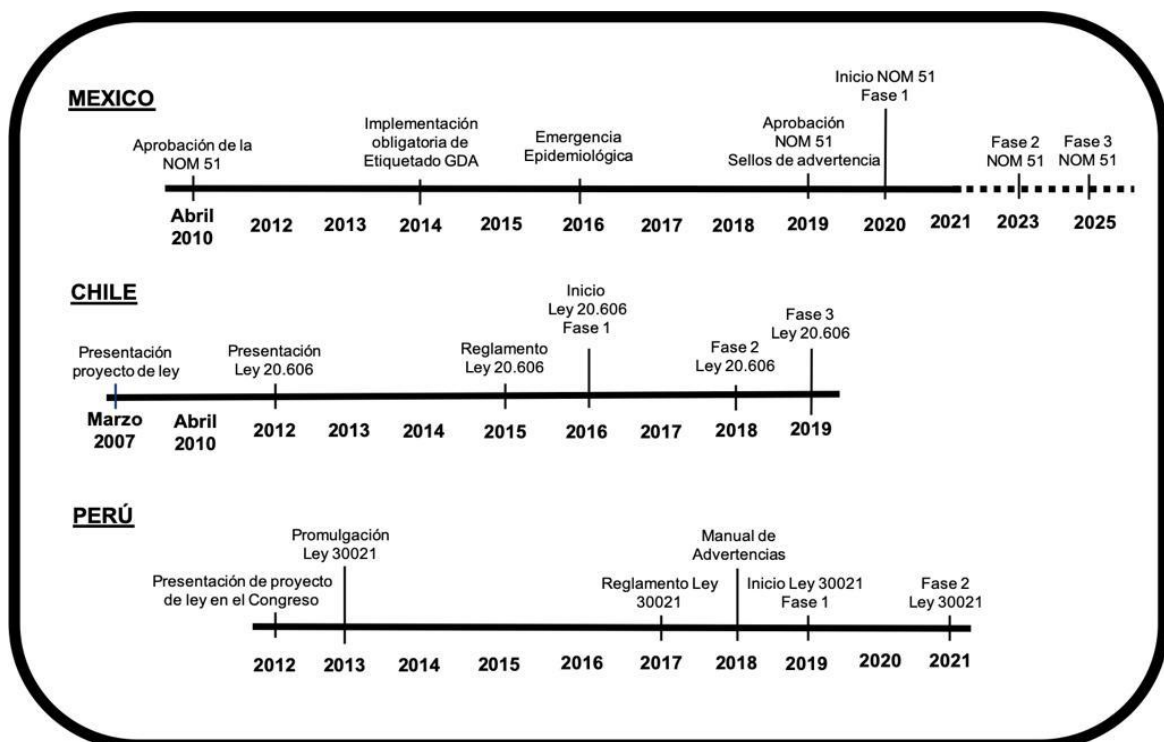


Figura 5: Línea de tiempo de las normas de etiquetado en México, Chile y Perú.

Fuente: Elaboración propia.

4.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES

Se analizaron a todos los actores involucrados en los procesos para la implementación de los etiquetados de advertencia, y producto de este análisis se clasificó a los actores en cuatro grupos (Cuadro 8).

En el primer grupo están los actores que forman parte del Estado cuya principal obligación es velar por el bienestar y salud de la población, y para ello se implementan normas y políticas públicas dirigidas a ello. Estas acciones son dirigidas desde el Gobierno Central, pero a la vez requieren de marcos normativos elaborados desde el Poder Legislativo. Los actores del Estado (Gobiernos y Parlamentos) necesitan trabajar de manera coordinada. En el presente caso de estudio los actores del Estado más importantes, en los tres países, han sido los Ministerios de Salud, aunque también ha habido otros ministerios como el de Economía o de Comercio que han tenido roles importantes.

El segundo grupo de actores sociales es el sector privado compuesto por las empresas, nacionales y transnacionales, las cuales, a su vez, se suelen agrupar en gremios, sociedades y/o asociaciones con fines de organización y representación. Estos últimos son los canales a través de los cuales se plantean los temas que se consideran relevantes para sus asociados y también posicionamientos frente a las políticas públicas que consideran pueden perjudicarlos.

Un tercer grupo está compuesto por instituciones de la sociedad civil cuyo rol, en este contexto, ha sido generar evidencia y también poner en agenda la necesidad de regular etiquetado de alimentos, y a su vez proponer y apoyar iniciativas que permitan la implementación de políticas públicas en favor de la salud. Este sector está conformado por organizaciones no gubernamentales, colegios profesionales, el sector de la academia (a través de centros de investigación, universidades, investigadores particulares, etc), colectivos, ciudadanos e individuos con capacidad y poder de influencia, los llamados “*policy champions*” (Fuster *et al.* 2019).

Por último, por medio del análisis de distintas fuentes, primarias y secundarias, se identificó la presencia de un último grupo, al que se denominará, siguiendo la

terminología de Granheim (2017), grupos de apoyo compuesto por instituciones de la sociedad y que tuvieron una postura opuesta a la del grupo anterior y respaldaron las posiciones de la industria alimentaria. Estos grupos de apoyo lograron canalizar sus posturas en contra de las normas y leyes de etiquetado, a través de organizaciones de distinto tipo, como de defensa del consumidor, de promoción de la vida saludable, de promoción del comercio o de investigaciones.

Para lograr conformar una lista más precisa y menos extensa de actores sociales involucrados en el proceso de implementación se hizo una priorización, se estableció como condición que cumplieren con al menos dos de los cuatro criterios siguientes: 1) que hubieran tenido presencia mediática verificable a través de archivos de medios de comunicación y/o audiovisuales en la época en que se discutían las normas; 2) que hubiesen sido mencionados por investigadores ya sea en informes, artículos (científicos o periodísticos), ponencias sobre el tema, entre otros; 3) que participaran, a través de sus voceros, en espacios institucionales (mesas de trabajo, invitaciones al Congreso) que les dieran validez como interlocutores o; 4) que hayan sido mencionados en las entrevistas a profundidad como actores importantes en el proceso de las leyes.

4.2.1 Actores sociales peruanos

En el caso peruano en el grupo de actores del Estado estuvieron involucrados el Ministerio de Salud, el de Economía y, en menor medida, los ministerios de Producción y el de Comercio y Turismo. En el Perú se dio un enfrentamiento público evidente para que se logre implementar la ley 30021, ya que a través del Congreso se intentó modificar, en más de una ocasión, el Reglamento y Manual de la ley con el fin de eliminar los sellos de advertencia en favor del sistema de semáforos con información GDA que era preferido por la industria alimentaria. Este hecho público fue muy difundido y fue parte de la agenda pública nacional¹. No obstante (como se verá en el análisis de las entrevistas) si bien la oposición desde el Congreso y de la industria alimentaria fueron las oposiciones más “mediáticas” a la ley, también hubo una fuerte oposición interna en el propio Gobierno para no aprobar el reglamento de la ley, en especial desde los ministerios de Economía y de Comercio.

¹ <https://www.publimetro.pe/salud/2019/11/20/la-ley-de-octogonos-a-la-que-se-opuso-parte-del-congreso-noticia/>

El sector privado de la industria alimentaria en el Perú se manifestó de manera gremial en contra de la ley 30021a través de sus asociaciones. Los principales gremios fueron la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) y la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) desde su Comité de Alimentos y Bebidas. Dado que la legislación peruana incluía regulaciones en la publicidad, otros gremios como la Asociación Nacional de Anunciantes (ANDA) y la Sociedad Nacional de Radio y Televisión (SNRTV), tuvieron una postura contraria a la ley.

Desde la sociedad civil fue muy importante la labor de la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC), ya que desde dicha asociación se empezó a poner el tema en la agenda pública; más adelante también tuvieron un rol importante organizaciones como el Colegio de Nutricionistas del Perú o la Asociación Médico Peruana, en especial señalando aquellos aspectos que se intentaron modificar durante la elaboración del reglamento de la ley, y que se alejaban del principio de velar por el bienestar público.

Finalmente, entre los grupos de apoyo que defendieron la posición de la industria destacaron por su presencia mediática la Asociación ELEGIR, una organización en defensa de los consumidores, así como la Asociación de Eliminación de Barreras Burocráticas (ADEB), una organización sin fines de lucro que promueve eliminar barreras burocráticas, tal como su nombre lo señala. En el caso de la primera, ya ha sido señalada en otras investigaciones (Perez Leon 2020) como una organización con ciertos vínculos con la industria alimentaria y en el caso de ADEB también se reveló que entre sus directivos había miembros de la SNI y la CONFIEP (Hoyos *et al.* 2020).

4.2.2. Actores sociales chilenos

En el Estado, los principales actores estuvieron representados por el Ministerio de Salud, de Economía y el Congreso. En el caso chileno el proceso de elaboración de la ley 20.606 atravesó tres periodos de gobierno (dos de Michelle Bachelet y uno de Sebastián Piñera) siendo notorio el impulso que se le intentó dar a la ley durante los periodos de Bachelet (2006-2010 y 2014-2018) y, por el contrario, fue objeto de algunas trabas durante el gobierno de Piñera (2010-2014), quien objetó la ley y cuyo ministro de Salud también fue

crítico de ella (sección 4.3.3). El trabajo con el Congreso, a pesar de algunas diferencias, fue considerado como un trabajo hasta cierto punto *coordinado y constructivo* (FAO 2017).

El sector privado tuvo su mayor representante en los gremios de empresas de la industria alimentaria como ChileAlimentos y la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), cuya posición contraria a la ley y el etiquetado fue puesta de manifiesto en varias oportunidades y en distintos espacios, como en el Congreso, donde acudieron como invitados. No se identificó, a diferencia de los otros países, algún actor relevante de la sociedad civil que defendiera la posición de la industria alimentaria, lo cual no implica que la oposición a la ley en Chile fuese menor, sino que discurrió por otros canales, más institucionales, como se verá más adelante.

En el caso chileno, desde el lado de la sociedad civil, tanto la academia como los centros de investigación como el Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA) de la Universidad de Chile fueron muy importantes para producir la evidencia que sirvió de argumento para abordar el grave problema de salud pública por los altos índices de sobrepeso y obesidad y la necesidad de implementar una política para contrarrestar el creciente consumo de productos dañinos. Esta evidencia fue muy importante, dado que cuando Chile buscaba implementar su sistema de sellos de advertencia no existían aún otros precedentes o experiencias que respaldaran su aplicación.

4.2.3. Actores sociales mexicanos

En el caso de México, el Estado se ha caracterizado por una fuerte penetración de los actores de la industria alimentaria en los ámbitos de decisión de políticas públicas, lo cual ha sido documentado y evidenciado en distintos estudios e investigaciones (White y Barquera 2020; Ojeda *et al.* 2020), y es algo que por muchos años ha influenciado las acciones y políticas públicas desde el gobierno (Gómez 2019). Tal como sucedió en el caso de Chile, en México fue necesaria la llegada de un nuevo gobierno, de corte más progresista (sección 2.5.1) para que la norma lograra tener un real impulso.

En México, así como en Perú y Chile, el sector privado canalizaba sus demandas e intereses a través de gremios, habiendo sido en este caso muy relevantes las

participaciones del Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo (ConMéxico), gremio que asocia a 44 empresas, la Asociación nacional de Productores de Refrescos y Aguas Carbonatadas (ANPRAC) y la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), estas últimas en especial en su intento de obstaculizar la aplicación de la NOM-051.

A su vez, como parte de la sociedad civil destacaron organizaciones muy activas como el Poder del Consumidor y Contrapeso que lograron poner el tema en la agenda pública, así como el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) que fue muy importante al momento de proveer las evidencias y pruebas científicas que respaldaron los sellos de advertencia. El INSP, siendo una entidad del Estado, cuenta con un prestigio e independencia valoradas, y no se considera una institución que pueda ser manipulada por algún sector.

En México sí fueron numerosos los grupos de apoyo que adoptaron el discurso de la industria alimentaria o que, de alguna manera, intentaron desviar la atención acerca de las causas de los altos índices de sobrepeso y obesidad, y con ello, prescindir de la necesidad de regular los productos procesados con sellos de advertencia. Algunos de los más resaltantes fueron la Fundación Mexicana para la Salud (Funsalud), institución creada en 1985 con el objetivo de incidir en políticas públicas y que cuenta con cinco presidentes que también fueron ministros de salud (Velázquez 2019) y el Movimiento para una vida Saludable (MOVISA), el cual busca posicionar el rol de la industria como promotora de estilos de vida sanos. Ambas asociaciones son financiadas por la industria alimentaria (Velázquez 2019).

En síntesis, en México los actores sociales tuvieron una fuerte presencia de la industria, incluso ocupando posiciones desde el Estado, y a través de gremios u organizaciones civiles que replicaron los argumentos de las empresas. Sin embargo, la sociedad civil también tuvo representantes muy importantes que fueron muy activos en la difusión de la importancia de las normas de etiquetado para la salud pública.

Cuadro 8: Actores sociales involucrados en los procesos de las normas de etiquetado

	PERÚ	MÉXICO	CHILE
Estado	Ministerio de Salud	Secretaría de Salud	Ministerio de Salud
	Congreso del Perú		
	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)	Congreso Nacional de Chile
	Ministerio de Economía	Congreso	
	Ministerio de la Producción		Ministerio de Economía
	Ministerio de Comercio y Turismo (MINCETUR)	Secretaría de Economía	
Privados	Sociedad Nacional de Industrias (SIN)	Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo (CONMEXICO) agrupa a Coca Cola, Jumex, Bimbo, Hershey	Gremio Chile Alimentos
	Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP)	Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN)	Alimentos y Bebidas Chile (ABChile)
	Sociedad Nacional de Radio y Televisión (SNRTV)	Consejo Coordinador Empresarial (CCE) Consejo Nacional Agropecuario (CNA)	Mc Donald's Coca Cola
	Asociación Nacional de Anunciantes (ANDA)	Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA)	Carozzi
	Asociación de Bebidas y Refrescos sin Alcohol del Perú (ABRESA)	Asociación Nacional de Productores de Refrescos y Aguas Carbonatadas (ANPRAC) Cámara Nacional de la Industria de Conservas Alimenticias (CANAINCA)	Pepsico, Bimbo, Evercrisp Kellog's
	Asociación de Industriales Lácteos (ADIL)	Fomento Económico Mexicano (FEMSA)	Alianza Latinoamericana de Asociaciones de la Industria de Alimentos y Bebidas (ALAIAB)
	Cámara de Comercio de Lima (CCL)	Coca Cola Nestlé	Asociación Nacional de Bebidas Refrescantes (ANBER)
	Sociedad de Comercio Exterior (COMEX)	Asociación Nacional de Cañeros	
	Asociación de Exportadores (ADEX)	Alianza Latinoamericana de Asociaciones de la Industria de Alimentos y Bebidas (ALAIAB)	Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA)
	Asociación Médica Peruana (AMP)	Asociación Civil El Poder del Consumidor	Asociación Nacional de Anunciantes (ANDA)
	Colegio de Nutricionistas del Perú (CNP)		Sociedad Chilena de Cirugía Pediátrica
	Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC)	Coalición Contrapeso	Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (CONADECUS)
	Confederación Campesina Peruana		CRIDIC, Colegio de Nutricionistas
Plataforma por la Alimentación Saludable	Alianza para la Salud Alimentaria	Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (INTA)	
Grupos de apoyo proindustria	Asociación ELEGIR	Fundación Mexicana para la Salud (FUNSALUD) Fundación Carlos Slim	
		International Life Sciences Institute (ILSI)	
	Contribuyentes por Respeto	Movimiento por una Vida Saludable (MOVISA)	
		Aspen Institute México (ASPEN)	
	Instituto Peruano de Economía (IPE)	Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)	
	Asociación de Eliminación de Barreras Burocráticas (ADEB)	Asociación Mexicana de Etiquetado, Etiquetado Nutricional, Capacitación y Emprendimiento (AMEENCE)	
		Queremos Mexicanos activos	

Fuente: Elaboración propia

4.3 ESTRATEGIAS DISCURSIVAS

Como parte del análisis de los discursos y mensajes transmitidos por distintos medios (comunicados, declaraciones en medios de comunicación) que dieron los distintos voceros y representantes de la industria alimentaria en oposición a la implementación de los sellos de advertencia, estos se segmentaron y clasificaron de acuerdo con el tipo de argumento utilizado, independientemente de su veracidad o sustento científico (Cuadro 9).

Con estos mensajes lo que se buscó fue construir una narrativa y una base argumentativa según la cual la aplicación de dichas normas sería contraproducente por distintas razones y argumentos esgrimidos, y se intentó con ello quitarles legitimidad y generar la percepción, hacia la opinión pública, de ser innecesarias e incluso contraproducentes.

La mayoría de estos argumentos propalados por los representantes de la industria señalaban que las normas sobre el etiquetado traerían consecuencias dañinas y estuvieron dirigidos a generar preocupaciones y temores en la opinión pública, y se caracterizaron también por carecer de sustento o base científica.

Los mensajes identificados como más recurrentes fueron agrupados en seis temas (Cuadro 9). No se han incluido en esta sección los mensajes dados por analistas o periodistas hechos a título personal, porque se sostiene la premisa (mientras no existan indicios de lo contrario) que son opiniones legítimas dentro del rango de la libertad de opinión, y no hechas en base a relaciones subrepticias con empresas de la industria alimentaria o intereses particulares. Sin embargo, sí se incluyeron opiniones cuando son posturas editoriales de un medio de comunicación.

Las principales narrativas y mensajes que se utilizaron para oponerse a las normas de etiquetado hicieron referencia a los siguientes temas:

4.3.1 Contradice acuerdos internacionales

Uno de los argumentos mencionados fue que el etiquetado contravenía acuerdos internacionales, especialmente comerciales, como los firmados con la Organización Mundial del Comercio (OMC), señalándose que los sellos constituían obstáculos al

comercio y a la propiedad intelectual. Asimismo, se sostuvo que este sistema de etiquetado no seguía otros parámetros internacionales adoptados por los países como el Códex Alimentario, los Tratados de Libre Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre otros parámetros internacionales.

Estas posturas fueron sostenidas no solo por los representantes de la industria alimentaria, sino también por políticos que defendían las posturas de la empresa (Anexo 5, citas 1 a 3)

En México, la filial de la empresa de alimentos multinacional Nestlé también fue enfática al sostener que la norma estaría transgrediendo tratados internacionales. Dicho mensaje fue expresado mediante un comunicado dirigido a sus proveedores, en el cual les pedía sumarse a los reclamos, señalando que la norma contravenía acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (Anexo 5, cita 4).

En Perú, los representantes de la industria alimentaria también coincidieron con los mensajes acerca de que el etiquetado de advertencia no iba en la misma línea que los parámetros internacionales como de la OCDE o el Códex Alimentario de la FAO (Anexo 5, citas 5 a 8).

4.3.2 Efectos negativos para la economía

Otro de los mensajes muy mencionado por la industria alimentaria y sus voceros fue que dicha política pública traería efectos negativos para la economía tales como la pérdida de empleos y el decrecimiento de la industria alimentaria, la caída del producto bruto interno, así como de las importaciones y exportaciones, el quiebre de pequeñas y medianas empresas, entre otros efectos económicos negativos. Estos mensajes buscaron generar temor en la población ante los posibles efectos económicos como consecuencia de la aplicación de los sellos de advertencia (Anexo 5, citas 9 a 12).

De esta manera, la industria alimentaria buscó generar una corriente de opinión acerca de las *“profundas consecuencias sociales y económicas del etiquetado de alimentos”*², la cual no solo carecía de evidencia científica, sino que contraviene la evidencia existente

² Comunicado ConMéxico <https://www.conmexico.com.mx/29-2/> (20/08/2018)

acerca de que no existe un impacto negativo a nivel económico a raíz del etiquetado de advertencia. Si bien la mayor parte de estudios que señalan que no existe una relación causal entre el etiquetado y la economía es reciente (Paraje *et al.* 2022) tampoco existía evidencia que señalase lo opuesto al momento en que la industria alimentaria sostuvo dicho argumento.

Además, cuando se señaló el impacto económico negativo del etiquetado, la estrategia de la industria no fue enfocarse en el supuesto daño que les ocasionaría a ellos dicha medida, sino que hicieron énfasis en el supuesto daño que causaría a las pequeñas y medianas empresas ya que son considerados los eslabones más vulnerables (Anexo 5, citas 13 a 14).

4.3.3. Restricción de libertades

Otro conjunto de mensajes utilizados por la industria alimentaria y algunos de sus representantes fueron aquellos relacionados con la restricción de las libertades individuales que suponía la implementación de los sellos de advertencia en el etiquetado. Se mencionó que los sellos en el etiquetado y las regulaciones publicitarias consistían un tipo de intromisión en la vida privada de la gente, constituyendo un peligro para las libertades individuales, e incluso la libertad de expresión a través de los medios de comunicación (Figura 6). A su vez, la norma fue catalogada por la industria alimentaria y sus voceros como “intervencionista” y “paternalista” y un intento de restringir derechos y libertades. La propuesta de la industria apuntaba hacia la autorregulación como método para combatir los problemas de salud originados por el excesivo consumo de nutrientes críticos dañinos (Anexo 5, citas 15 a 17).

El argumento de la libertad individual fue sostenido también desde la esfera política, y varios representantes actuaron como voceros repitiendo los argumentos de la industria alimentaria. En Chile, el ministro de salud llegó a comparar la implementación de la política de etiquetado con el control ejercido por el régimen nazi en Alemania (Anexo 5, citas 18 a 23)

En el Perú, el principal medio de comunicación escrito, el Diario El Comercio, tuvo portadas en las que atacaba la ley de etiquetado, llegando a considerarla un “atentado”

contra la libertad, y a través de editoriales criticó la norma por “paternalista” (Anexo 5, cita 24).



Figura 6: Portada Diario El Comercio, 17 de mayo de 2013.

4.3.4 Desviar la atención y causalidad

Otro grupo de mensajes estuvo orientado a generar la percepción de que los problemas de sobrepeso, obesidad y las enfermedades no transmisibles derivadas, tienen otras causalidades más allá del consumo en exceso de grasas saturadas, sal o azúcar. Si bien es cierto que estos son factores a tomar en cuenta cuando se habla de la multicausalidad del sobrepeso u obesidad (OPS 2014), en el contexto analizado en el presente estudio, los representantes de la industria alimentaria, sabiéndose parte importante del problema, tuvieron un afán muy marcado por desviar la atención de la opinión pública hacia otras causas, siendo las más mencionadas la falta de educación en la población, el sedentarismo, la falta de programas y políticas sanitarias y de educación en los colegios, entre otros (Anexo 5, cita 25 a 28).

Al señalar el problema de la mala alimentación como un problema de falta de educación y no de acceso a información por medio del etiquetado, la industria alimentaria estableció una falsa dicotomía, dado que ambos problemas no son excluyentes, y más bien deberían abordarse de manera simultánea. La evidencia ha demostrado que el problema de la mala alimentación es multidimensional y que debe abordarse por medio de distintos mecanismos tales como el acceso a alimentos dañinos en los centros educativos, las tasas e impuestos para desincentivar su consumo, las restricciones a la publicidad y marketing, las

regulaciones del gobierno y políticas de subsidios, así como a través de las normas de etiquetado (Bergallo *et al.* 2018; OPS 2016).

Por ello, la pretensión de circunscribir el problema de la mala alimentación a la falta de educación de las personas no fue más que una manera de limitar la responsabilidad de la industria alimentaria y trasladarla hacia otros actores (Anexo 5, cita 29 a 33).

El intento de desviar la atención no solo fue frente a la falta de educación sino también frente a otros productos y alimentos no industriales. La industria alimentaria señaló como injusta la política de etiquetado puesto que solo estaba enfocada a los productos procesados y no tocaba a las preparaciones caseras o callejeras (Anexo 5 cita 34 a 36) aun cuando se ha demostrado a través de estudios poblacionales que “los regímenes alimentarios basados en alimentos recién preparados, ingredientes y platos en general se ciñen a las metas de ingesta de nutrientes de la población” (OPS 2016).

4.3.5. Argumentos técnicos y legales

Otro argumento utilizado desde la industria alimentaria fue la supuesta carencia de rigor técnico de los etiquetados de advertencia, así como la supuesta falta de evidencia científica que respaldara su utilidad. Además de esta carencia, se señaló que era un sistema que no se había probado en ninguna parte del mundo, y que no usaba parámetros científicos ni objetivos.

Por otro lado, la industria alimentaria en los tres países analizados siempre propuso el sistema GDA como el que debía de ser implementado en el etiquetado, el cual como se ha mencionado antes (2.3 Estudios comparativos sobre etiquetados) ha sido señalado como problemático para los consumidores debido a la dificultad de comprensión e interpretación. Esta propuesta podría verse como un intento de la industria para mantener un sistema que resultase confuso para los consumidores, y ello intentó ser justificado mediante varios argumentos (Anexo 5, cita 37 a 39).

Dado que Chile fue el primer país en implementar el sistema, allí se advirtió el riesgo en utilizar un sistema por primera vez; entretanto, en Perú y México se empleó una crítica

similar, al señalar que era negativo emular el sistema chileno de etiquetado que ningún otro país del mundo utilizaba (Anexo 5, cita 40 a 44).

Tanto en Chile como en México, dado que allí la norma prohibió que los productos con exceso de algún nutriente crítico pudiesen llevar en los empaques a figuras o dibujos dirigidos al público infantil, la industria alimentaria expresó su rechazo y preocupación ante esta prohibición, argumentando que atentaba contra el derecho a la propiedad intelectual (Anexo 5, cita 45 a 48).

Otros estudios que han abordado la intervención de la industria de alimentos en temas relacionados a regulaciones, por ejemplo, para el caso de los impuestos a productos dañinos (los llamados “sin taxes” en inglés), también identificaron todo un cuerpo de argumentos legales para impedir u obstruir su implementación (Cuadrado 2018) con lo cual se puede señalar que hay evidencia de una conducta sistemática en este aspecto.

4.3.6. Falacias y temores infundados

Un último grupo de argumentos identificados a partir del análisis de los mensajes emitidos por la industria alimentaria o sus voceros tuvo que ver con mensajes que buscaron generar temores y preocupaciones a partir de premisas engañosas o, en algunos casos, abiertamente falsas.

En este ámbito se identificaron primero mensajes relacionados a posibles consecuencias que tendría la implementación de los sellos de advertencias tales como el fin de los auspicios de las empresas a eventos, el aumento de la informalidad, el impacto negativo en la salud, la desaparición de los productos procesados, o la satanización de los alimentos y promoción de la competencia desleal (Anexo 5, cita 49 a 51).

A su vez, tras la implementación de la política de etiquetado, los representantes de la industria negaron la existencia de evidencia científica que señalara los efectos positivos de la norma aplicada, aun cuando sí existían estudios realizados en Chile (Minsal 2017) sobre los impactos positivos de la ley (Anexo 5, cita 52 a 54). La negación de evidencia científica va alineada con la generación de evidencia que contradiga a la ya existente, práctica que ya ha sido documentada antes como parte de la industria alimentaria. Por

ejemplo, en México durante la implementación de impuestos a las bebidas azucaradas, se demostró que la empresa Coca-Cola, había financiado y difundido estudios, sin revisión de pares, cuya finalidad fue “demostrar” el fracaso de la política de implementación de impuestos a las bebidas azucaradas que el gobierno había ejecutado años atrás (Pedroza-Tobías 2018).

En el presente estudio de caso múltiple se observó que las posturas en contra de la política de etiquetado, y la intención de generar temor de sus consecuencias, llevó también a los representantes de la industria alimentaria en muchas ocasiones a exagerar sobre cuáles serían los alcances de las normas, llegando incluso a señalar prohibiciones que las leyes de etiquetado no establecían (Anexo 5, cita 55 a 56). Los representantes de la industria adoptaron una actitud que podría denominarse como de “victimización”, señalando que las normas de etiquetado eran medidas “extremas”, puesto que los maltrataban, estigmatizaban y discriminaban (Anexo 5, cita 57 a 62). A su vez, buscaron redireccionar el enfoque del problema de la obesidad y sobrepeso, repitiendo de manera consistente un argumento falaz que decía que “*no existen alimentos buenos o malos*”, y que los problemas derivados de la mala alimentación se solucionarían controlando otros factores como la dieta, ejercicio y estilos de vida (Anexo 5, cita 63 a 66).

La evidencia recogida y analizada en esta sección demuestra que la industria alimentaria realizó acciones organizadas y sistemáticas con la finalidad de obstaculizar los procesos, así como las leyes y normas que regularon los sellos de advertencia de los productos procesados.

Cuadro 9: Estrategias discursivas en Chile, Perú y México

	Dominio/Tema	Argumentos
Estrategias discursivas	Contraviene acuerdos internacionales	No sigue parámetros internacionales, de la OMC, Códex Alimentario, Tratados de Libre Comercio, la OCDE, etc
	Efectos negativos para la economía	Pérdida de empleos, decrecimiento de la industria alimentaria, caída del producto bruto interno, limitación de las importaciones y exportaciones, quiebre de pequeñas y medianas empresas, etc.
	Atenta contra libertades individuales	Intromisión en la vida de la gente, libertad de medios de comunicación, supresión de derechos individuales, sustitución de los padres de familia, intervencionismo y paternalismo estatal.
	Enfocar otros problemas de salud	Falta de educación de la gente, sedentarismo, anemia, falta de programas y políticas sanitarias y de educación en los colegios.
	Argumentos técnicos y legales	Carencia de rigor técnico y/o científico, falta de evidencia, sistema que no se había probado antes, no usa parámetros científicos ni objetivos, prohibición de uso de imágenes infantiles.
	Difundir falacias y generar temores	Crecimiento de informalidad, impacto negativo en la salud, desaparición de productos procesados, satanización de alimentos, promoción de competencia desleal, negar estudios científicos, victimización y relativización (“no hay alimentos buenos ni malos”).

Fuente: Elaboración propia.

4.4 ESTRATEGIAS INSTRUMENTALES

El análisis de las prácticas y acciones llevadas a cabo por los representantes de la industria alimentaria permitió identificar las estrategias llevadas a cabo para detener o modificar las normas relacionadas a los sellos de advertencia en Chile, Perú y México.

El análisis realizado, empleando el modelo CPA (*Corporate Political Activities*) creado para analizar la interferencia de la industria alimentaria en las políticas públicas (Mialon *et al.* 2018), permitió identificar cuatro estrategias ejecutadas por la industria alimentaria (Cuadro 11):

4.4.1 Administración de alianzas

- a. **Utilización de la cadena de valor:** en el análisis de los casos de estudio se observó como práctica recurrente la utilización de distintos actores de la cadena de valor al momento de plantear el rechazo de la industria al etiquetado. Empresas como Nestlé en México o la Sociedad Nacional de Industrias en Perú, solicitaron a sus proveedores y asociados enviar comentarios en contra de la ley³, lo cual fue corroborado a través de las entrevistas con nueve informantes calificados (Anexo 1):

*“La mayoría eran comentarios de la industria alimentaria pero **acá había una cuestión muy curiosa porque podías ver el mismo comentario repetido hasta 20 veces. O sea, era copiado, pegado y le cambiaban el nombre de quien enviaba**”*
(Informante N°5)

*“Yo estuve revisando algunos de los comentarios y mayoritariamente, creo que como el 80% son de gente de la industria y cuando revisas (...) eran como las mismas observaciones exactamente, cinco o diez veces, por distintos organismos, pero eran lo mismo. Yo por ahí publiqué, nos encontramos que **Nestlé y Jumex les pedían a sus vendedores de materias primas que firmaran cartas, que las mandaran, que los asesoraban con abogados para hacer como bola**”*
(Informante N°4)

*“Entonces estuvo publicado libremente para que todo ciudadano pueda aportar al reglamento. Y es allí donde ellos señalaban oficialmente, a través de toda, una mesa de abogados que tienen ellos para plantear esto. En realidad, siempre era por eso, y también, no solo ellos, sino **era la Sociedad Nacional de Industrias, por un lado, pero también las industrias de manera independiente, luego también las industrias y otras transnacionales que también están aquí. O sea, nos llegaron un sinfín de documentos**”* (Informante N°3)

³ Nestlé pide apoyo de proveedores para frenar etiquetado frontal en México
<https://negocios.elpais.com.uy/empresas/nestle-pide-apoyo-proveedores-frenar-etiquetado-frontal-mexico.html>

“la industria es muy hábil para manejar a sus distribuidores. Entonces esta vez también los dueños de las bodegas estaban muy organizados, diciendo que sino vendían los productos iban a vender menos y eso iba a ir en su detrimento”
(Informante N°8)

En el Perú, el año 2020 a raíz de un fallo Indecopi que señaló a los sellos de advertencia en la publicidad de los productos como ilegales (en 4.4.3. Involucramiento e influencia en políticas) quedó en evidencia esta estrategia. Este fallo había sido producto de una denuncia realizada y evidenció el empleo de los actores de la cadena para interferir con los alcances de la ley. En ese caso, la demanda fue interpuesta por un ciudadano, un proveedor menor de embutidos, pero con el respaldo y apoyo de la Asociación de Eliminación de Barreras Burocráticas (ADEB)⁴, que pertenece a la sociedad civil, pero es dirigida por miembros de gremios como la Sociedad Nacional de Industrias y la Confiep.

El uso de eslabones más pequeños de la cadena de suministro por parte de la industria alimentaria tuvo como finalidad darle mayor validez y legitimidad a la postura de la industria contraria a la implementación del etiquetado, y a su vez, dar cabida a otros actores más pequeños, cuyo involucramiento y postura no fuese vista como un intento de ejercer presión desde una posición de poder.

b. Agrupamiento gremial: aunque hubo empresas que se manifestaron y actuaron por cuenta propia, en especial las más grandes como Coca-Cola en México⁵, o Kellogg’s en Chile, hubo una tendencia por parte de la industria de alimentos a expresarse de manera gremial y colectiva en contra de las normas que regulaban el etiquetado de los productos:

“el 2014 había todo un régimen del control de las políticas públicas en el que la industria tenía sectores en la parte gubernamental, por ejemplo, ciertos líderes

⁴ <https://saludconlupa.com/noticias/un-fallo-favorable-empresas-de-alimentos-procesados-revela-conflictos-de-interes-en-indecopi/>

⁵ La Coca-Cola ha constituido un caso de estudio particular en México (Gomez 2019) a causa de su influencia a lo largo de varios gobiernos en las políticas de salud públicas del país y México es considerado “la joya de la corona” para Coca-Cola al significar el 48% de sus ventas en la región (Velasquez 2019).

políticos eran representantes de algunas Cámaras de Comercio. Entonces muchas políticas estaban influenciadas por eso” (Informante N°5)

Esta práctica les permitió mostrar una imagen de unidad, fortaleza y también les permitió poder negociar mejor o proponer modificaciones en distintas etapas de los procesos de implementación de los etiquetados de advertencia. La influencia de los gremios y asociaciones de la industria alimentaria en el poder político ha sido ampliamente documentada (Gómez 2019; White y Barquera 2020), no solo para el caso del etiquetado de alimentos, sino en otras políticas implementadas como los impuestos a las bebidas azucaradas, en los cuales las empresas tampoco se involucraron de manera directa para enfrentar los impuestos sino a través de sus asociaciones (James *et al.* 2020).

- c. **Utilización de grupos de apoyo:** la presencia de *grupos de apoyo* (sección 2.1) fue otra estrategia empleada por la industria alimentaria para intentar ejercer influencia en la esfera de las políticas pública. A través estas, muchas veces invocando discursos en defensa de los consumidores y/o de la salud pública, replicaron los mensajes y argumentos de la industria alimentaria. De esa forma pretendieron dar validez a sus posturas contrarias al etiquetado de advertencia. Esto fue especialmente notorio en los casos de Perú y México, tal como fue corroborado por varios entrevistados:

“Incluso hay una asociación de consumidores que siempre hemos criticado por eso, que es ELEGIR, fue creada en ese momento y sólo para cuestionarnos (...). Ellos estaban detrás de toda una estrategia” (Informante N°1)

“hay una institución (refiriéndose a ELEGIR) actualmente en el país que lamentablemente está totalmente alineada, a favor un poco de la industria. Es más, mandaron un comunicado al Ministerio de Salud avalando esa propuesta. Entonces, un poquito nos enteramos de cómo, de dónde venía todo” (Informante N°3)

“hubo un grupo, no recuerdo en este momento el nombre, incluso de profesionales de nutrición que la industria logró influir a través de la Sociedad Nacional de Industrias (...) un grupo de nutricionistas, de profesionales de la

nutrición, que apoyaba a la industria y estaba en contra de la legislación”
(Informante N°8)

Esta estrategia de crear grupos de apoyo como operadores que defiendan la postura de la industria que estén de acuerdo con su agenda ha sido analizada desde la industria del tabaco (Brownell y Warner 2009) y ahora ocurre también en el caso de la industria alimentaria tomando forma de auspicios hacia estas organizaciones, las cuales emiten mensajes en favor de la salud pero omiten, intencionalmente, mencionar los efectos negativos de los productos dañinos y las dietas no saludables (Barquera *et al.* 2018).

4.4.2 Administración de la información

Direccionamiento de las causas de las ENT: fue la práctica más llamativa y empleada como parte de la estrategia de administración de la información (también sección 4.3.4). De esta forma la industria alimentaria, a través de sus aliados en diversos sectores, intentó relativizar la responsabilidad de los productos dañinos en el incremento de las enfermedades no transmisibles. Los argumentos esgrimidos apuntaron a que las causas de estas enfermedades son otros hábitos de las personas, más no el consumo excesivo de ultraprocesados:

“(...) en el fondo los argumentos eran (...) que no se ha hecho en ninguna parte, que no va a ser la manera de vencer la obesidad, que hay que enseñar a comer, que hay que enseñar a moverse, como un poco medio, como en distintos ejes uno era por qué Chile va a ir en esta vía si nadie ha ido, otro era enfoquémonos en las cosas más individuales de motivaciones cómo comer y moverse mejor” (Informante N°6).

“el caso de Nestlé, de Kellogs, como productos saludables. Y como hacen sus campañas de apoyo a la salud, a la lactancia y patrocinan eventos médicos y tal, entonces la gente no lo asocian tanto como a un daño” (Informante N°4)

Con la finalidad de contrarrestar la evidencia científica que indica lo contrario, la industria alimentaria ha llegado a financiar investigaciones que den argumentos en favor de su

postura y en contra de las políticas y normas para regularlos. Existe una vasta literatura de artículos científicos que reafirman los argumentos de la industria y que están alineados a sus mensajes. Otros estudios han investigado y hallado que investigaciones financiadas por la industria alimentaria, o instituciones que reciben apoyo de ella, suelen estar disponibles antes que aquellos más rigurosos desde el punto de vista científico lo que les permite lograr una difusión más veloz que estudios más serios (Pedroza-Tobías *et al.* 2021). Estos últimos, además, al ser revisados por pares, toman más tiempo de publicación. Este hecho demuestra que muchas veces ambas posturas se encuentran en posiciones de desigualdad y con ventaja para quienes cuentan con mayor soporte económico.

Manipulación de los impactos económicos: los posibles daños económicos que producirían los etiquetados en los empaques también fueron muy mencionados por la industria alimentaria, señalando que esto causaría graves afectaciones económicas tanto a nivel nacional, con pérdida de empleos, cierre de empresas, como a nivel internacional, con sanciones, pérdida de competitividad, entre otros efectos.

Estos mismos argumentos económicos han sido señalados por las industrias del tabaco y del alcohol cuando han sido sujetas a ajustes y restricciones en su comercialización. En el caso de la industria alimentaria evidencia reciente ha demostrado que el etiquetado no produjo ninguno de los efectos señalados por la industria, es decir, no hubo cierres de empresas, ni se disminuyeron salarios o las ganancias brutas de las empresas tal como muchos auguraban (Paraje *et al.* 2022).

“Y el otro era de la línea más económica como que esto va a hacer un daño para las empresas, para el país, o el producto interno bruto (...) que era contra las regulaciones de Codex, de la Organización Mundial del Comercio, esto de las medidas paraarancelarias, que discriminaba a los alimentos, porque algunos alimentos iban a tener ese rótulo y otros no, que no hay alimentos malos o buenos y esas cosas como en esas líneas”. (Informante N°4)

A su vez, el uso de los potenciales impactos económicos como forma de administrar la información logró introducirse también al interior del Estado, enfrentando en varias

ocasiones a distintos sectores dentro del propio aparato estatal. Ello también ha sido recogido a través de las entrevistas:

*“lo que entiendo es que hubo dificultades entre el área de salud y el área de economía. Entonces en el fondo, el **Ministerio de Economía (de Chile) empezó a decir oye, pero va a bajar el producto interno bruto, va a aumentar el desempleo, los tratados de libre comercio, como que tomaron hasta cierto punto como preocupaciones que había levantado la industria y las hicieron propias pero entonces era dentro del mismo gobierno”** (Informante N°6).*

*“Yo creo que más fuerte ha sido dentro porque ya hasta el final teníamos que **convencer al Mincetur**⁶, porque ellos defendían lo señalado por la OMC, y nosotros la OMS y todos los organismos internacionales. Entonces era siempre esta lucha constante, cada artículo, cada, este, no, no, de verdad que ha sido muy, muy, muy... interno creo que ha sido más fuerte” (Informante N°3).*

4.4.3 Involucramiento directo

- a. Lobbies:** si bien las prácticas de *lobby* suelen ser encubiertas y no visibles, y por ello resultan casi imposibles de verificarse, hubo varios señalamientos de lobbies efectuados que se relacionaron a cambios ocurridos en las leyes. Asimismo, a través de los informantes clave entrevistados y el análisis de archivos, se ha intentado tener una aproximación de cómo se sucedieron estas prácticas para frenar el etiquetado e incluso, en el caso mexicano, se apreció que estas acciones venían desde años atrás cuando intentaron frenar el alza de impuestos a las bebidas azucaradas:

“cuando hay puertas cerradas, en este espacio ellos son muy agresivos. La discusión es muy diferente, ellos tienen microcámaras para ver lo que los actores de la sociedad civil están haciendo, para tomar fotos, interceptan correos, sí, ellos son muy agresivos, que es muy diferente al discurso público” (Informante N°9)

⁶ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú.

“hubo un cabildeo muy fuerte, pero coincidieron dos cosas: uno, que el presidente ha dicho que no va a haber más impuestos y entonces parte de MORENA, que son los que hacen todo lo que dice el presidente, pero también la entonces presidenta de MORENA, Yeidckol Polevnsky, su hija es cabildera, fue de Philipp Morrisson y de las cámaras industriales y entonces ellas estuvieron trabajando para que no pasara” (Informante N°4)

En Chile y Perú se documentaron algunos cambios repentinos de opinión y posturas con respecto a algunos aspectos de las leyes y normas de etiquetado, algunos de dominio público y otros no tanto:

*“Luego de que la Sofofa dio a conocer su opinión crítica respecto del proyecto (...) resulta que la iniciativa, cuyos artículos fueron aprobados prácticamente por unanimidad, ahora es mala. **El ministro de Salud lo hizo, sorprendentemente, después de que la Sofofa, los empresarios, los productores, los importadores, los fabricantes de alimentos señalaran que no les gustaba el proyecto**”⁷. Senador de Chile, Fulvio Rossi (PS):*

“incluso el Ministerio de Justicia (de Perú), en algún momento estuvo apoyando, al inicio, pero luego ya no. Luego, es más, dijeron que era inconstitucional y daban sus razones. Sí, realmente al final nos quedamos poquitos ministerios como aliados para poder sacar el reglamento” (Informante N°3).

“Ciertos partidos en esa época, el partido fujimorista, el partido aprista y en realidad eran otros también. Estaba el PPC, varios otros que eran del lado derecho, y se dejaron convencer por la industria de que esta era una mala idea para el Perú, y de que iba a traer daño económico al Perú, a la gente, etc, y por eso fue que los políticos lo hicieron “ (Informante N°8)

⁷ <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=recursoslegales/10221.3/37370/1/HL20606.pdf>. p.420

En Chile, además de los *“repentinos cambios de posición de algunos congresistas que se mostraban inicialmente favorables a la iniciativa”* (Hoyos *et al.* 2020), la ley sufrió un veto del propio presidente Sebastián Piñera con la finalidad de poder introducir cambios favorables a la industria. Algunos de los cambios que se introdujeron en su momento, en favor de la industria alimentaria de Chile fueron: dejar de considerar a productos como los quesos o sopas instantáneas (altos en sodio y grasas) como factibles de llevar etiquetas de advertencia debido a que pasaron a ser consideradas como *“comidas preparadas”* y no alimentos envasados; a su vez, también se cambió la leyenda del sello de advertencia, de *“Exceso en”* a *“Alto en”* (Cuadro 10). No obstante, salvo estas modificaciones, no se consideró por parte de los entrevistados que los cambios afectaran considerablemente el reglamento de la ley. Según investigadora que formó parte del proceso, a pesar de las modificaciones introducidas, la industria alimentaria *“no rayaron la cancha de las decisiones técnicas”*.

“(…) lo que nosotros estudiamos en un principio decía “Exceso de azúcares” o “Exceso de sodio” pero al final lo que nosotros propusimos salvo el tamaño, que nosotros habíamos dicho que tenía que ser un porcentaje de la superficie, y al final se hizo por rango, y esta cosa de Exceso versus Alto, salvo eso se tomó bastante, se tomó casi íntegro todo” (Informante N°6)

En el Perú, durante la etapa final de la reglamentación de la ley, la industria alimentaria presionó para que se introdujeran modificaciones alineadas a sus intereses y contrarias a la salud pública, como el incremento del umbral de la superficie mínima para exonerar a los empaques de llevar sellos de advertencia de 20 a 50 centímetros, la modificación de los parámetros técnicos para la aplicación de los sellos de advertencia, el uso de adhesivos en lugar de sellos impresos en los empaques, así como la eliminación de los sucedáneos de la leche materna del reglamento de etiquetado:

“Y se planteó inicialmente en el proyecto prepublicado del manual de que solo se iban a eximir aquellas que tuvieran menos de 20 centímetros, pero en el momento que se publicó se extendió a 50 centímetros con lo cual ha generado ahí una coladera. Muchos empaques están sin octógonos, son altos en azúcar, en grasa,

en sodio pero están sin octógonos por el tamaño. Y eso genera confusión en el público. Esa medida debería modificarse” (Informante N°1)

*“**Hay cambios que se dieron de último minuto**, (...) y sacaron cosas por ejemplo que a mí también me apenó muchísimo, lo de las fórmulas, ¿los sucedáneos de la leche materna no? Porque eso también contemplaba, y eso estaba ahí, nosotros lo habíamos puesto como propuesta técnica, pero de pronto cuando sale publicado no estaba” (Informante N°3)*

*“cuando se esbozaban las tablas, en las cuales se definían los parámetros de qué se consideraba alto en grasa, alto en sal, alto en azúcar, **la industria influyó muchísimo** y logró decir en esas mesas de discusión, y **hubo cierta desviación de las normas de la Organización Mundial de la Salud**, pero con lo que se refiere al contenido en grasas trans en los productos” (Informante N°8).*

Desde el Congreso de Perú también se presentaron varios proyectos de ley que buscaron modificar la ley 30021⁸, aunque finalmente no lograron aprobarse, sobretodo porque en el 2017 estalló un escándalo mediático importante por el caso de la leche Pura Vida⁹ lo que más bien contribuyó a que se acelere, por parte del Gobierno, la publicación del reglamento de la ley 30021 que regulaba los parámetros del etiquetado.

“Hubo cuatro proyectos de ley en el que señalaban la modificación del reglamento, por un lado, la modificación de la ley, no del reglamento, porque todavía no estábamos en el proceso, sino la modificación de la ley, por ejemplo, incorporar artículos para colocar el GDA por un lado, o para proponer el semáforo también” (Informante N°3)

⁸ Destaca en especial, el PL N°865/2016-CR, presentado por el entonces congresista Salvador Heresi que buscaba eliminar el etiquetado de advertencia en favor de tablas nutricionales.

⁹ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40164971>

Cuadro 10: Medidas propuestas y resultados después de la influencia de la industria alimentaria.

Medida Propuesta		Resultado
Perú	Inclusión de sucedáneos de la leche materna	Se eliminó
	Solo se exoneran de los sellos empaques con superficie menor de 20 centímetros	Se exoneran de los sellos empaques con superficies menores 50cms.
	Límites azúcar en sólidos: 5g/100g	22.5g/100g
	Límite sodio en sólidos: 300mg/100g	800mg/100g
	Límite grasas saturadas en sólidos: 1.5g/100g	6g/100g
Chile	Leyenda "Exceso de"	Leyenda "Alto en"
México	7 sellos de advertencia, incluidos edulcorantes y cafeína	5 sellos de advertencia, edulcorante y cafeína incluidos como leyenda.
	Sello debía decir "Exceso de SAL"	"Exceso de SODIO"
	Leyenda "evitar el consumo excesivo" en empaques con dos o más sellos	Se eliminó

Fuente: Elaboración propia.

Conflictos de interés: los conflictos de interés en los procesos de elaboración e implementación de políticas de salud pública han sido señalados como procesos en los que la ética juega un rol importante, ya que muchas de estas prácticas no entran en lo ilícito, pero sí pueden ser consideradas cuestionables moralmente. Una manera de enfrentar estos contextos de potenciales conflictos de interés es transparentando los procesos de toma de decisión, de manera que estos pueden ser parte del escrutinio de la opinión pública y elevar los estándares de rendición de cuentas de cada etapa de toma de decisiones (Cuadrado 2018).

Dentro de las prácticas de involucramiento político también ocurrieron casos de conflictos de interés o, por lo menos, casos de falta de transparencia sobre vínculos con sectores de la industria alimentaria. En Chile, el Presidente de la Asociación de Bebidas Refrescantes de Chile (ANBER), Renato Ramírez, se presentó ante el Senado para oponerse al semáforo y a las restricciones a la publicidad de los alimentos, acompañado de su socio, director de la consultora Tironi y Asociados, y a la vez hermano de un diputado, quien al momento de argumentar en favor de la industria y su rechazo a las restricciones publicitarias, no mencionó los intereses y relaciones de su hermano con la industria. Melero, a su vez, también presentó una iniciativa para permitir que los juguetes

considerados como “ganchos comerciales” por la ley, y por tanto prohibidos de ofrecerse como regalos en productos con exceso de nutrientes críticos, pudieran seguir ofreciéndose como parte de la estrategia de *marketing* de las empresas¹⁰.

En México, una ministra de Educación llegó a señalar, luego de firmar un convenio con Coca-Cola para llevar programas de actividad física a las escuelas, que la solución no era sacar la comida chatarra de las escuelas sino “enseñar a los niños y niñas a tomar *decisiones saludables*”. Esta práctica fue corroborada también a través de una de nuestras entrevistadas que ha tenido la oportunidad de realizar investigaciones sobre el comportamiento de la industria alimentaria en varios países de Latinoamérica:

“Coca-Cola siempre ha estado muy presente (...) Pero bueno, ya fue más fuerte hasta inicios de 2010, 2011 cuando se empiezan a implementar estas estrategias ya propias de la industria, por ejemplo, el etiquetado GDA. Tuvimos una política que se llamaba Movimiento por una Vida Saludable, tuvimos una estrategia que se llamaba Checa y Elige. Todas estas dirigidas por ConMexico. Cuando empiezan a sentir que se van a implementar políticas de salud, empiezan ya a tratar de influir en políticas públicas, desde esa época más o menos” (Informante N°5).

“El 2014 había todo un régimen del control de las políticas públicas en el que la industria tenía sectores en la parte gubernamental, por ejemplo, ciertos líderes políticos eran representantes de algunas Cámaras de Comercio. Entonces muchas políticas estaban influenciadas por eso” (Informante N°5).

“La industria (...) hacían partnerships, ellos trabajan mucho con la sociedad civil, a veces con el gobierno también, por ejemplo en México tú tienes que Coca-Cola hacía proyectos sobre el deporte, con enfoque en la educación nutricional, en Colombia teníamos a este Proyecto para la Nutrición Infantil (...) en muchos países cuando hay una legislación que no gusta tanto a la industria o que puede ver sus ventas bajar, tienen estos tipos de proyectos con el gobierno, la sociedad

¹⁰ <https://www.ciperchile.cl/2014/07/14/lo-que-esta-en-juego-en-el-ultimo-round-de-la-guerra-por-la-%E2%80%9Cley-del-super-ochos%E2%80%9D/>

civil para que se note que son actores de salud, de nutrición, “ queremos hacer partnership con estas personas, enfocamos mucho en la nutrición, en la educación, queremos ayudar a las personas“, y ese es el discurso oficial“
(Informante N°9)

En Perú, un partido político que había recibido financiamiento económico para su campaña electoral del 2016¹¹ del grupo empresarial que a su vez posee la empresa más grande de productos ultraprocesados del país, fue el mayor opositor a la ley de alimentación saludable desde el Congreso y de los sellos de advertencia¹². Intentaron imponer, al igual que la industria alimentaria, los semáforos con información del sistema GDA. Esta iniciativa logró ser aprobada por la Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso¹³, a pesar de la oposición del Ministerio de Salud, pero antes de que se pudiese agendar para su aprobación final en el Congreso, el Ejecutivo logró publicar el reglamento y dejar establecidos los sellos de advertencia.

Puertas giratorias: el mecanismo de puertas giratorias, descrito anteriormente (2.1 Marco Teórico) fue también una práctica recurrente por parte de actores involucrados en el proceso de implementación del etiquetado de advertencia.

Así, por ejemplo, en Chile el presidente del mayor gremio de la industria alimentaria, Alimentos y Bebidas Chile (ABChile), fue subsecretario de Hacienda (Economía), ministro de Energía y exdiputado durante el gobierno de Sebastián Piñera mientras se discutía la ley 20.606.

En México, cinco ex presidentes de la Fundación Mexicana para la Salud (Funsalud), organización financiada por la industria alimentaria, fueron también ministros de Salud de México (Velázquez 2019). Durante el gobierno de Enrique Peña Nieto (2012-2018), se creó el Observatorio Mexicano de Enfermedades No Transmisibles (OMENT), una plataforma que debía ser multisectorial para supervisar las estrategias contra el sobrepeso

¹¹ <https://rpp.pe/politica/judiciales/dionisio-romero-revela-que-credicorp-pago-us-365-millones-a-campana-de-keiko-fujimori-noticia-1230501>

¹² <https://larepublica.pe/politica/2019/11/21/keiko-fujimori-dionisio-romero-fuerza-popular-busco-eliminar-octogonos-para-favorecer-productos-de-gloria-y-grupo-romero/>

¹³ <https://rpp.pe/economia/economia/congreso-insiste-y-aprueba-proyecto-de-ley-que-crea-el-semaforo-nutricional-noticia-1122774>

y obesidad. No obstante, la mitad de los miembros de dicho grupo (diez de veinte) eran representantes de empresas o de gremios que los agrupaban, y solo había una organización de la sociedad civil representada (White y Barquera 2020).

“En México, las corporaciones estaban sentadas en la misma mesa donde se discutían las políticas de salud pública de México. O sea, Nestlé, Mc Donald’s, todos ellos se sentaban y estaban permitidos, y se escuchaban sus opiniones y se aplicaban sus recomendaciones en la Secretaría de Salud de México. Yo estaba en la OPS, en esa época me tocó, literalmente pelear con el Gobierno Mexicano”
(Informante N°2)

En el Perú, en junio de 2020 se hizo público el fallo de la Comisión para la Eliminación de Barreras Burocráticas de Indecopi que eliminaba los sellos de advertencia en la publicidad de los productos procesados con exceso de nutrientes. Dicho fallo se aprobó con dos votos contra uno. Los votos a favor fueron de Gonzalo Zegarra y Carlos Mendoza; el primero había ocupado años antes el cargo de presidente del Consejo de la Prensa Peruana (2012-2016) y se había manifestado en contra de la ley, al señalar que:

“el proyecto tiene una pretensión de abarcar una serie de ámbitos (...) restringe la publicidad en los medios tradicionales (...) ninguna ley va a lograr eso mejor que los padres y los padres que no lo pueden hacer difícilmente van a poder apoyarse en una ley que será ejecutada por INDECOPI” (Gonzalo Zegarra) 2013.

Al mismo tiempo, al momento de emitir el fallo, Zegarra era miembro de la compañía Azerta, una empresa de comunicación corporativa que tenía importantes clientes como Coca-Cola. Por su parte, Carlos Mendoza un año antes de ser parte de la Comisión de Indecopi que decidiera la supresión de los sellos de advertencia, había sido el Gerente Legal de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), uno de los gremios que, como ya se ha mostrado, se opuso más férreamente a la implementación de los octógonos (Salazar 2020).

El abogado Ivo Gagliuffi, ex director de Indecopi, institución encargada de fiscalizar el cumplimiento del reglamento de la ley, había sido también, años antes, opositor a la ley

cuando trabajaba en el sector privado y defendía a la industria alimentaria de los señalamientos de estar interesados en que la ley no se aprobase:

“me preocupa mucho que se transmita el mensaje que existiría una presunta mano negra de la industria de alimentos procesados para impedir o dilatar la reglamentación de esta norma, y que debería presionarse para que la ley se implemente de inmediato por los supuestos enormes beneficios que generaría a favor de los niños y adolescentes menores de 16 años.” Ivo Gagliuffi (Perú), 10 de junio de 2014.

El mecanismo de puertas giratorias es una estrategia difícil de prever y evitar puesto que no es ilegal y los mismos actores involucrados pueden no saber que más adelante formarán parte de una industria sobre la cual previamente han tomado decisiones que las involucren. Un ejercicio honesto de la función pública debe incluir siempre transparentar los mecanismos sobre cómo se toman las decisiones de carácter técnico de forma que estas decisiones puedan también ser rastreadas paso a paso.

4.4.4 Acciones legales ante órganos de justicia y organismos técnicos

Las acciones legales fueron una de las estrategias de la industria alimentaria una vez que las normas y leyes del etiquetado de alimentos estuvieron aprobadas. Tanto en Chile, Perú y México la industria alimentaria logró, en distintos momentos, ganar algunas batallas judiciales que obstaculizaron la aplicación de los etiquetados en todos sus alcances.

En Chile, el año 2015 varios gremios y empresas de la industria alimentaria presentaron una demanda a la Contraloría con la finalidad de impedir la aplicación de la ley, dada la especial preocupación que les generaba la prohibición del uso de personajes infantiles en aquellos empaques de productos que superasen los límites de nutrientes críticos.

Esta demanda, que pretendía una modificación completa de la ley, fue desestimada en casi todos sus alcances excepto uno, que fue el cambio del mensaje de advertencia “exceso de” que debía ser reemplazado por “alto en”. Esto último fue destacado como un

triunfo parcial de la industria alimentaria. Otras empresas de manera individual, como Carozzi y Pepsico, también realizaron demandas contra la ley 20.606.

“Consideramos positivo que se hayan acogido alguna de nuestras objeciones, en particular, el haber reemplazado el mensaje de advertencia “exceso de” por “alto en”, ya que este último responde mejor a lo estipulado en la ley. También nos parece adecuado que se haya mejorado la redacción en publicidad”, Rodrigo Álvarez (Chile), presidente del gremio ABChile, 25 de junio de 2015.

En México, los intentos de la industria alimentaria para utilizar las herramientas legales y obstruir políticas públicas de salud para mejorar la alimentación ya habían tenido precedentes cuando se intentó detener la venta de comida chatarra en las escuelas y los impuestos a las bebidas azucaradas el 2014 (White y Barquera 2020).

En el caso del etiquetado de advertencia, la industria alimentaria mexicana logró una victoria legal el 26 de febrero de 2020 al suspenderse provisionalmente la norma del etiquetado (NOM-051), luego de un amparo promovido por el gremio CONCAMIN en contra de la norma. Este y otros gremios de la industria que promovieron esta demanda habían formado parte de las mesas de trabajo que se hicieron para discutir las especificaciones técnicas de la NOM-051, posibilidad que solo existió en México, puesto que ni en Chile o Perú la industria formó parte de mesas de trabajo para discutir un tema de salud pública, sino que hicieron llegar sus comentarios a través de los canales institucionales de los ministerios de salud.

Luego de dicha suspensión, y la posterior reacción de diversas instituciones en favor de la salud, de la academia, de la Cámara de Diputados y de la sociedad civil en general, un Tribunal Colegiado revocó por unanimidad la suspensión de la norma en favor de la industria alimentaria¹⁴, con lo cual desde octubre de 2020 la norma logró aplicar.

Como resultado del análisis, es evidente que la ejecución de acciones legales por parte de la industria alimentaria, incluso luego de que las leyes y normas habían sido aprobadas,

¹⁴ <https://elpoderdelconsumidor.org/2020/03/la-alianza-por-la-salud-alimentaria-de-la-que-somos-parte-denuncia-a-concamin-de-intentar-suspender-publicacion-de-nueva-norma-de-etiquetado/>

fue una “amenaza” constante y fue una práctica permanente de la industria a pesar de haber tenido la oportunidad de participar en las mesas de trabajo para el etiquetado:

“Sabemos que tenemos instancias legales que podríamos seguir, y en dado caso, lo haríamos, nuestros departamentos legales, la comisión legal del CCE y los organismos que nosotros representamos”, Carlos Salazar (México), presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), el 29 de enero 2020.

En el Perú, el intento por detener el etiquetado de advertencia fue llevado al Indecopi, el cual a través de su Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas (CEBB), falló en favor de eliminar la obligatoriedad de colocar los sellos de advertencia en la publicidad de los productos con exceso de nutrientes críticos (sección 4.4.1). Si bien la demanda pretendía eliminar todo el sistema de sellos octogonales, solo se le otorgó la razón en el aspecto referido a la publicidad.

Tras conocerse dicho fallo, en junio de 2020, la reacción de la opinión pública, una vez más, así como la de las más altas autoridades (presidente, ministros) generó que el Ministerio de salud¹⁵ y el propio Indecopi¹⁶ apelaran dicho fallo, concediéndose en última instancia en favor del Ministerio de Salud. Dicho fallo, en primera instancia fue considerado como un triunfo por parte de la industria e incluso se hicieron llamados a otras empresas para presentar denuncias ante Indecopi y poder beneficiarse de la norma.

¹⁵ <https://gestion.pe/economia/octogonos-minsa-impugnara-decision-del-indecopi-tras-declarar-ilegal-criterios-para-publicidad-de-productos-alimenticios-noticia/>

¹⁶ <https://gestion.pe/economia/indecopi-apelara-resolucion-que-declara-barrera-ilegal-publicidad-de-octogonos-noticia/>

Cuadro 11: Estrategias instrumentales en Chile, Perú y México.

Estrategias instrumentales	Prácticas	Mecanismos
Administración de alianzas	Utilización de la cadena	Uso de proveedores, otros eslabones de la cadena, dar visibilidad a otros actores más pequeños.
	Agrupamiento u organización gremial	Organización a través de gremios y asociaciones conformadas por miembros de la industria. Mejor capacidad de negociación y mayor influencia.
	Empleo de grupos de apoyo	Asociaciones de defensa del consumidor, de salud pública, de promoción de la actividad física fueron voceros de la industria
Administración de la información	Direccionamiento de las causas de las ENT	Mayor incidencia en las causas de las ENT no relacionadas a los productos procesados como el sedentarismo, la falta de educación nutricional, malos hábitos alimentarios, anemia, etc
	Manipulación de los impactos económicos	A nivel interno: pérdida de empleos, cierre de empresas, daño a industria, pérdida de anunciantes en los medios, etc. A nivel externo: sanciones o pérdida de oportunidades de comercio, caída del PBI, etc.
	Lobbies	Cambios de posturas de políticos, cambios intempestivos y modificaciones de las normas técnicas o intentos de retroceder en la implementación por medio de iniciativas legislativas
Involucramiento e influencia en políticas	Conflictos de interés	Falta de transparencia sobre vínculos con secotres de la industria alimentaria, firmas de convenios entre Estado e industria, responsabilidad social.
	Puertas giratorias	Personas con vínculos en la industria que luego desde el Estado forman parte del proceso de toma de decisiones de políticas públicas que pueden ir en contra de los intereses empresariales.
Acciones legales y normativas	Acciones ante órganos de justicia y organismos técnicos	Para frenar la implementación de normas y en el caso de organismos técnicos, para que puedan ser modificadas.

Fuente: Elaboración propia.

V. CONCLUSIONES

1. Los procesos de implementación, y posteriormente, aplicación de los etiquetados de advertencia en los tres países analizados fueron bastante prolongados debido a una serie de acciones desplegadas por la industria alimentaria para retrasar u obstaculizar su empleo. Analizando los periodos transcurridos conjuntamente en los tres países se logró calcular una media de 8 años y 8 meses desde que las leyes fueron aprobadas hasta que se empezaron a implementar (Fase 1); a su vez, se calculó una media de 12 años y 1 mes hasta que las leyes fueron implementadas en su fase final, salvo el caso de México cuya última fase aún está pendiente de implementarse.
2. Se identificó a cuatro grupos sociales que participaron en los procesos de implementación del etiquetado de advertencia en Chile, México y Perú: el Estado representado por el Ejecutivo y el Congreso, el sector privado compuesto por empresas así como gremios o asociaciones que las agrupan, las organizaciones de la sociedad civil compuestas por lo general por grupos que defienden la salud pública y apoyaban las normas, y finalmente otros grupos de la sociedad que, en una supuesta defensa del consumidor y la libertad, defendieron la postura de la industria alimentaria. Estos últimos, denominados “grupos de apoyo” fueron, en varios casos, creados o financiados por la industria, con la finalidad de replicar y repetir sus argumentos, pero desde una posición “independiente” y “objetiva”. Dichos grupos tuvieron mayor presencia, en México y Perú, más no en Chile.

Por otro lado, la respuesta de la sociedad civil fue, en todos los casos analizados, muy importante para lograr que las leyes fuesen aprobadas y para sostener su aplicación luego de los intentos de la industria alimentaria para frenar su ejecución. La sociedad civil vigilante cumplió un rol esencial sin el cual hubiera sido imposible que las leyes y normas de etiquetado pudiesen mantenerse. Otros estudios (Fuster *et al.* 2019; Fuster *et al.* 2021) han destacado también la importancia de contar con el compromiso de grupos

o individuos de la sociedad (“policy champions”) que den mayor validez a las políticas de salud pública que se busquen implementar.

3. Se identificaron seis estrategias discursivas por parte de la industria alimentaria, a través de las cuales se intentó contrarrestar la implementación de los sellos de advertencia. Los mensajes buscaron señalar que el etiquetado de advertencia: contravenía acuerdos internacionales, generaba efectos negativos para la economía, atentaba contra libertades individuales, no era el problema de salud “más importante” a ser abordado, iba en contra de criterios técnicos y legales, y por último, hubo mensajes orientados a resaltar una serie de miedos mediante argumentos falaces.

A pesar de la identificación de estos mensajes coincidentes, no hay evidencias que ello haya respondido a una acción coordinada entre las empresas de estos países. No obstante, los mensajes recurrentes en los tres países permiten establecer un marco comparativo a ser considerado por otros países que deseen introducir normas parecidas. Los mensajes y narrativas generadas por las asociaciones y gremios de la industria alimentaria tuvieron finalidad influenciar en la opinión pública, generar confusión y con ello debilitar y deslegitimar la necesidad de implementar los sellos de advertencia. Tal como se ha señalado antes, la industria alimentaria ha demostrado tener una gran capacidad para diseminar mensajes, información e incluso evidencia científica parcializada, siempre que esté alineada a sus intereses (Pedroza-Tobías et al., 2021).

4. Se identificaron cuatro estrategias instrumentales y nueve prácticas por parte de la industria, a través de las cuales se intentó dificultar la implementación de los sellos de advertencias. Las estrategias instrumentales, aplicadas de manera transversal en los tres países objeto de estudio fueron: la administración de alianzas, el control de la información, el involucramiento e influencia en políticas y las acciones legales. Las acciones realizadas por la industria alimentaria, tales como lobbies o el uso de mecanismos de puertas giratorias, tuvieron como finalidad obstaculizar los procesos de implementación de los sellos de advertencia y, en última instancia, lograron influir en las normas sobre el etiquetado provocando, en los países objeto del presente estudio, algunas modificaciones en las normativas en favor de las empresas.

Finalmente, también es importante señalar que estos procesos están en constante transformación y movimiento, al igual que los contextos políticos, sociales, y económicos, motivo por el cual las estrategias de la industria alimentaria pueden eventualmente modificarse para adaptarse a nuevas realidades, nuevas iniciativas legales o políticas públicas desde los Estados. Estas estrategias consideradas para la presente investigación deberían estar en constante revisión y análisis desde la academia.

VI. RECOMENDACIONES

A partir de los distintos casos de estudio y experiencias analizadas, utilizando fuentes primarias y secundarias se ha logrado elaborar algunas recomendaciones que pueden mejorar la implementación de las normas sobre etiquetado de advertencia en los tres países objeto de estudio:

- ***Fomentar la reformulación***

En Chile se han dado algunos resultados a partir de evaluaciones realizadas (MINSAL, 2019; Barahona 2021) sobre cómo los sellos de advertencia han sido un incentivo importante para que las empresas decidan reformular sus productos y así evitar llevar sellos de advertencia. Esta reformulación los conduce hacia estándares más saludables o, por lo menos, menos dañinos. En caso las empresas tuviesen mayores incentivos para reformular sus productos, los impactos negativos de estos productos podrían ser bastante menores.

- ***Estandarización del etiquetado***

Por el momento solo Chile, Perú y México vienen aplicando el etiquetado con los sellos de advertencia. Uruguay lo hace desde el 2021; y tanto en Colombia como en Argentina, se está avanzando a nivel de sus Parlamentos en la aprobación del mismo sistema de etiquetado.

A medida que las evaluaciones vayan confirmando los efectos positivos de dicha política pública podríamos llegar a una situación en la que el etiquetado con sellos de advertencia, creado en esta región, pueda ser implementado globalmente. De lograrse una estandarización de los etiquetados entre los distintos países, ello facilitaría no solo el intercambio comercial de los productos sino también serviría como efecto “bola de nieve” para que sea adoptado por cada vez más Estados.

- ***Sistematización de aprendizajes***

Considerando que la aplicación de las normativas sobre los sellos de advertencia no ha tenido precedentes y son legislaciones novedosas, es muy importante que las normativas a su vez reciban constante retroalimentación de los países que las vienen aplicando para lograr identificar oportunidades de mejorarlas.

México, por ejemplo, implementó sus sellos de advertencia siguiendo la experiencia de Perú y Chile (que eximían de la obligatoriedad de llevar sellos a empaques pequeños) y en virtud de ello, crearon los microsellos como parte de una mejora a partir de la experiencia de los dos países.

- ***Intercambiar evidencia científica***

Es esencial, que desde las instituciones de salud encargadas de implementar políticas públicas como las de los etiquetados de advertencia, estén atentos a los estudios científicos que periódicamente son publicados, ya que toda ley o norma (más aún una novedosa) debe ser factible de ser revisada y actualizada de acuerdo a nuevos hallazgos científicos y a evaluaciones que puedan realizarse en otros países que implementen políticas similares.

- ***Próximos pasos***

A raíz de la evidencia, la literatura existente y de las opiniones de los especialistas en salud pública, incluyendo aquellos entrevistados para el presente trabajo, cada vez es más sólido el argumento de que los productos ultraprocesados, como lo son casi todos aquellos que reciben sellos de advertencia, deberían recibir en un futuro no muy lejano, un trato similar al que recibieron el tabaco y alcohol a nivel de restricciones y prohibiciones, especialmente dirigidas a poblaciones vulnerables como los niños, niñas y adolescentes. Esas medidas que en la actualidad pueden parecer extremas, podrían ser necesarias dado la creciente pandemia de ENT causada principalmente por la mala alimentación.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arrúa, A., Machín, L., Curutchet, M. R., Martínez, J., Antúnez, L., Alcaire, F., ... & Ares, G. 2017. Warnings as a directive front-of-pack nutrition labelling scheme: comparison with the Guideline Daily Amount and traffic-light systems. *Public health nutrition*, 20(13), 2308-2317.
- Barahona, N., Otero, C., Otero, S., & Kim, J. 2020. Equilibrium effects of food labeling policies. *Available at SSRN 3698473*.
- Barquera, S., Rivera, Juan. 2020. Obesity in Mexico: rapid epidemiological transition and food industry interference in health policies. *The Lancet Diabetes & Endocrinology* Volume 8, Issue 9, p746-747. doi:10.1016/S2213-8587(20)30269-2.
- Barquera, S., Hernández-Barrera, L., Trejo, B., Shamah-Levy, T., Campos-Nonato, I., Rivera Dommaco, J. 2020. Obesidad en México: prevalencia y tendencias en adultos (ENSANUT 2018-19). *Salud Pública Mexicana*.
- Barquera, S., Sánchez-Bazan, K., Carriedo, A., Swinburn, B. 2018. The Development of a National Obesity and Diabetes Prevention and Control Strategy in Mexico: Actors, Actions and Conflicts of Interest; 2018. En UK Health Forum. *Public health and the food and drinks industry: The governance and ethics of interaction*. Lessons from research, policy, and practice. London: UKHF.
- Batis C, Rivera J, Popkin B, Taille LS. 2016. First-year evaluation of Mexico's tax on nonessential energy-dense foods: an observational study. *PLoS Medicine*, 13(7), e1002057. DOI: 10.1371/journal.pmed.1002057.
- Bergallo P, Castagnari V, Fernández A, Mejía R 2018. Regulatory initiatives to reduce sugar-sweetened beverages (SSBs) in Latin America. *PLoS ONE* 13(10) e0205694. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0205694>.
- Bialkova, Svetlana., van Trijp, Hans. 2010. What determines consumer attention to nutrition labels? *Food Quality and Preference*. Volume 21, Issue 8.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. 2011. *Historia de la Ley 20606. Sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad*.
- Bridle-Fitzpatrick S. 2015. Food deserts or food swamps?: A mixed-methods study of local food environments in a Mexican city. *Social Science and Medicine* 142, 202-213.

- British Medical Association. 2018. *Improving the nation's diet: action for a healthier future*. <https://www.bma.org.uk/media/2071/bma-improving-the-nation-s-diet.pdf>.
- Boon, C. S., Lichtenstein, A. H., & Wartella, E. A. (Eds.). 2010. *Front-of-package nutrition rating systems and symbols: Phase I report*. National Academies Press.
- Brownell KD, Warner KE. 2009. The perils of ignoring history: Big Tobacco played dirty and millions died. How similar is Big Food? *Milbank Quarterly*, 87 (1): 259-94. Epub 2009/03/21. doi: 10.1111/j.1468-0009.2009.00555.x
- Busse P, Bernabe-Ortiz A. 2018. Self-regulation of the Peruvian food industry: health message cues in the context of food and beverage advertisements. *Public Health, Volume 159*, 2018, Pages 1-3,
- Campos S, Davey J, Hammond D. 2011. Nutrition labels on pre-packaged food: a systematic review. *Public Health Nutrition 2011*; 14:1496–1506.
- Carriedo AA. 2017. *A policy analysis of the 2014 Mexican soda tax*. Thesis submitted in accordance with the requirements for the degree of Doctor of Philosophy. University of London, Londres, Inglaterra.
- Carriedo A, Mena C, Nieto C, Alcalde J, Barquera S. 2018. Participation of non-state actors in developing a food labelling policy in Mexico. *Public health and the food and drinks industry: The governance and ethics of interaction. Lessons from research, policy, and practice*. London: UKHF.
- Cecchini M, Warin L. 2016. Impact of food labelling systems on food choices and eating behaviors: A systematic review and meta-analysis of randomized studies. *Obes Rev*;17(3):201-210. doi:10.1111/obr.12364
- Chantal, J., Hercher, S. 2017. Development of a new front of pack nutrition label in France: the five colour Nutri-Score. *Public Health Panorama*. Volume 3, Issue 4, December 2017.
- Congreso de la República del Perú. 2013. Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes. Lima, Perú: Congreso de la República del Perú.
- Contreras, J. (Ed.). 1995. *Alimentación y cultura: necesidades, gustos y costumbres* (Vol. 3). Edicions Universitat Barcelona.
- Correa, T., Fierro, C., Reyes, M., Dillman Carpentier, F. R., Taillie, L. S., & Corvalan, C. 2019. Responses to the Chilean law of food labeling and advertising: exploring knowledge, perceptions and behaviors of mothers of young children. *International Journal of Behavioral Nutrition and Physical Activity*, 16(1), 1-10.
- Corvalán C, Reyes M, Garmendia ML, Uauy R. 2019. Structural responses to the obesity and non-communicable diseases epidemic: Update on the Chilean law of food labelling and advertising. *Obesity Reviews*; 20(3):367-374. doi:10.1111/obr.12802

- Cowburn, G., Stockley, L. 2005. Consumer understanding and use of nutrition labelling: A systematic review. *Public Health Nutrition*, 8(1), 21-28. doi:10.1079/PHN2004666
- Crockett RA, Jebb SA, Hankins M, Marteau TM. 2014. The impact of nutritional labels and socioeconomic status on energy intake: An experimental field study. *Appetite*, 81:12-19. doi:10.1016/j.appet.2014.05.024
- Crovetto, M., Uauy, R. 2012. Evolución del gasto en alimentos procesados en la población del Gran Santiago en los últimos 20 años. *Revista Médica de Chile*; 140(3):305-12.
- Diario El Peruano. 2019. Reglamento de la Ley N 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable-Decreto Supremo-N 017-2017-SALima.
- Diario El Peruano 2018. Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley 30021.
- Diario Oficial de la Federación. 2020. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. *Secretaría de Economía*.
- Díaz, AA., Veliz, PM., Rivas-Mariño, G., Vance Mafla, C., Martínez Altamirano, LM., Vaca Jones, C. 2017. Etiquetado de alimentos en Ecuador: implementación, resultados y acciones pendientes. *Revista Panamericana de Salud Pública*. 41: e54.
- Draper, A. K., Adamson, A. J., Clegg, S., Malam, S., Rigg, M., & Duncan, S. 2013. Front-of-pack nutrition labelling: are multiple formats a problem for consumers?. *The European Journal of Public Health*, 23(3), 517-521.
- Durán-Agüero, S., Parra, S., Ahumada, D., Castro, P., Brignardello, J., Riedemann, K., ... & Crovetto, M. 2017. Ley de alimentos: una mirada de los nutricionistas y estudiantes de nutrición y dietética de Chile. *Revista Española de Nutrición Humana y Dietética*, 21(4), 327-334.
- FAO; OPS. 2017. Aprobación de nueva ley de alimentos en Chile: resumen del proceso. Santiago, Chile.
- Finkelstein, E. A., Ang, F. J. L., Doble, B., Wong, W. H. M., & van Dam, R. M. 2019. A randomized controlled trial evaluating the relative effectiveness of the multiple traffic light and nutri-score front of package nutrition labels. *Nutrients*, 11(9), 2236.
- Flick, U. 2015. El diseño de la investigación cualitativa (Vol. 1). Ediciones Morata.
- Freire, W. B., Waters, W. F., Rivas-Mariño, G., Nguyen, T., & Rivas, P. 2015. Informe Técnico: Evaluación cualitativa del Sistema de Reglamento Sanitario de Alimentos Procesados del Ecuador. *Quito: Ministerio de Salud Pública, OPS/OMS, Unicef*.
- Fuster, M., Burrowes, S., Lewis, S., McCarthy, B., & Shen, G. 2019. Taxing Sugar-sweetened Beverages in Latin America: A Qualitative Comparative Examination

- of the Mexican and Chilean Experience (P22-009-19). *Current Developments in Nutrition*, 3(Supplement_1), nzz042-P22.
- Gómez, E. J. 2019. Coca-Cola's political and policy influence in Mexico: understanding the role of institutions, interests and divided society. *Health policy and planning*, 34(7), 520-528.
- Gorton, D., Mhurchu, C. N., Chen, M. H., & Dixon, R. 2009. Nutrition labels: a survey of use, understanding and preferences among ethnically diverse shoppers in New Zealand. *Public Health Nutrition*, 12(9), 1359-1365.
- Granheim, S. I., Engelhardt, K., Rundall, P., Bialous, S., Iellamo, A., & Margetts, B. 2017. Interference in public health policy: examples of how the baby food industry uses tobacco industry tactics. *World Nutrition*, 8(2), 288-310.
- Grindle, M. S., & Thomas, J. W. 1991. *Public choices and policy change: the political economy of reform in developing countries*. Johns Hopkins University Press.
- Grunert, K. G., Fernández-Celemín, L., Wills, J. M., Storcksdieck genannt Bonsmann, S., & Nureeva, L. 2010. Use and understanding of nutrition information on food labels in six European countries. *Journal of public health*, 18(3), 261-277.
- Haggard, S., & Kaufman, R. R. (Eds.). 2018. *The politics of economic adjustment: international constraints, distributive conflicts and the state*. Princeton University Press.
- Hall, K. D., Ayuketah, A., Brychta, R., Cai, H., Cassimatis, T., Chen, K. Y., ... & Zhou, M. 2019. Ultra-processed diets cause excess calorie intake and weight gain: an inpatient randomized controlled trial of ad libitum food intake. *Cell metabolism*, 30(1), 67-77.
- Hawley, K. L., Roberto, C. A., Bragg, M. A., Liu, P. J., Schwartz, M. B., & Brownell, K. D. 2013. The science on front-of-package food labels. *Public health nutrition*, 16(3), 430-439.
- Hoyos Morales, Y., Carvajal Gallego S., Mantilla Quijano A. 2020. *La interferencia de la industria es nociva para la salud. Estrategias corporativas contra el etiquetado frontal de advertencia: un estudio comparado de Chile, Perú, México y Uruguay*. Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), El Poder del Consumidor.
- Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile. 2017. El 95 por ciento de las madres de preescolares y adolescentes están de acuerdo con que se indique qué alimentos no son saludables. Chile. Universidad de Chile. Recuperado de <https://www.uchile.cl/noticias/134534/a-un-ano-de-la-ley-de-etiquetado-su-aplicacion-y-evidencia>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática – Inegi. 2018. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de México. Recuperado de

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/el-75-de-los-adultos-padecen-sobrepeso-y-obesidad-en-mexico-encuesta>.

- Instituto Nacional de Salud. 2017. Informe Técnico de la Implementación y Actualización de la plataforma virtual del Observatorio de Nutrición y Estudio del Sobrepeso y Obesidad.
- James, E., Lajous, M., & Reich, M. R. 2020. The politics of taxes for health: an analysis of the passage of the sugar-sweetened beverage tax in Mexico. *Health Systems & Reform*, 6(1), e1669122.
- Kanter, R., Reyes, M., Vandevijvere, S., Swinburn, B., & Corvalán, C. 2019. Anticipatory effects of the implementation of the Chilean Law of Food Labeling and Advertising on food and beverage product reformulation. *Obesity Reviews*, 20, 129-140.
- Kanter, R., Reyes, M., Swinburn, B., Vandevijvere, S., & Corvalán, C. 2018. The food supply prior to the implementation of the Chilean Law of Food Labeling and Advertising. *Nutrients*, 11(1), 52.
- Kaufer-Horwitz, M., Tolentino-Mayo, L., Jauregui, A., Sanchez-Bazan, K., Bourges, H., Martinez, S., ... & Barquera, S. 2018. A front-of-pack labelling system for food and beverages for Mexico: a strategy of healthy decision-making. *Salud Publica De Mexico*, 60(4), 479-486.
- Kingdon, J. W., & Stano, E. 1984. *Agendas, alternatives, and public policies* (Vol. 45, pp. 165-169). Boston: Little, Brown.
- Kunkel, D. L., Castonguay, J. S., & Filer, C. R. 2015. Evaluating industry self-regulation of food marketing to children. *American Journal of Preventive Medicine*, 49(2), 181-187.
- Lindblom., C. 1959. The science of muddling through. *Public Administration Review* 39: 517-26.
- Lobstein, T., Landon, J., Lincoln, P. 2007. Misconceptions and misinformation: the problems with Guideline Daily Amounts (GDAs): a review of GDAs and their use for signaling nutritional information on food and drink labels. London: *National Heart Forum*, Recuperado el 20 de agosto de 2020, <http://studyres.com/doc/17781795/misconceptions-andmisinformation--the-problems-with-gdas#>
- Luna Amancio, N. 2019. *Los dueños de la comida: el poder detrás de la industria de alimentos y su impacto en la salud pública*. <https://ojo-publico.com/1475/los-duenos-de-la-comida-en-america-latina>.
- Malam, S., Clegg, S., Kirwan, S., McGinival, S., Raats, M. M., Shepherd, R., ... & Hodgkins, C. 2009. *Comprehension and use of UK nutrition signpost labelling schemes*. University of Surrey.

- Marrón-Ponce, J. A., Sánchez-Pimienta, T. G., da Costa Louzada, M. L., & Batis, C. 2018. Energy contribution of NOVA food groups and sociodemographic determinants of ultra-processed food consumption in the Mexican population. *Public health nutrition*, 21(1), 87-93.
- Massri, C., Sutherland, S., Källestål, C., & Peña, S. 2019. Impact of the food-labeling and advertising law banning competitive food and beverages in Chilean public schools, 2014–2016. *American Journal of Public Health*, 109(9), 1249-1254.
- Maubach, N., & Hoek, J. 2008. The effect of alternative nutrition information formats on consumers' evaluations of a children's breakfast cereal.
- Mendoza, R., Tolentino-Mayo, L., Hernández-Barrera, L., Nieto, C., Monterrubio-Flores, E. A., & Barquera, S. 2018. Modifications in the consumption of energy, sugar, and saturated fat among the Mexican adult population: simulation of the effect when replacing processed foods that comply with a front of package labeling system. *Nutrients*, 10(1), 101.
- McLaren, L. 2007. Socioeconomic status and obesity. *Epidemiologic reviews*, 29(1), 29-48.
- Méjean, C., Macouillard, P., Péneau, S., Lassale, C., Hercberg, S., & Castetbon, K. 2014. Association of perception of front-of-pack labels with dietary, lifestyle and health characteristics. *PLoS One*, 9(3), e90971.
- Mialon, M., Swinburn, B., & Sacks, G. 2015. A proposed approach to systematically identify and monitor the corporate political activity of the food industry with respect to public health using publicly available information. *Obesity reviews*, 16(7), 519-530.
- Mialon, M., & Mialon, J. 2018. Analysis of corporate political activity strategies of the food industry: evidence from France. *Public health nutrition*, 21(18), 3407-3421.
- Mialon, M., Julia, C., & Hercberg, S. 2018. The policy dystopia model adapted to the food industry: the example of the Nutri-Score saga in France. *World Nutrition*, 9(2), 109-120.
- Mialon, M., Corvalan, C., Cediel, G., Scagliusi, F. B., & Reyes, M. 2020. Food industry political practices in Chile: "the economy has always been the main concern". *Globalization and health*, 16(1), 1-12.
- Mialon, M., Khandpur, N., Mais, L. A., & Martins, A. P. B. 2021. Arguments used by trade associations during the early development of a new front-of-pack nutrition labelling system in Brazil. *Public health nutrition*, 24(4), 766-774.
- Mialon, M., Charry, D. A. G., Cediel, G., Crosbie, E., Scagliusi, F. B., & Tamayo, E. M. P. 2021. 'I had never seen so many lobbyists': food industry political practices during the development of a new nutrition front-of-pack labelling system in Colombia. *Public Health Nutrition*, 24(9), 2737-2745.

- Ministerio de Salud de Chile. 2016. Directriz para la vigilancia y fiscalización de la composición nutricional de los alimentos y su publicidad, de acuerdo al Reglamento Sanitario de los Alimentos. Departamento de Nutrición y Alimentos División de Políticas Públicas Saludables y Promoción Subsecretara de Salud Pública.
- Ministerio de Salud. 2018. Informe de evaluación de la implementación de la ley sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad.
- Ministerio de Salud de Chile – Minsal. 2019. Evaluación de la Ley de Alimentos 20.606. Disponible en: https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/08/EVALUACION-LEY-DE-ALIMENTOS_julio-2019_02.pdf
- Ministerio de Salud de Chile - Minsal. 2019. Manual de Etiquetado Nutricional de Alimentos. 2da Edición.
- Monteiro, C. A., Moura, E. C., Conde, W. L., & Popkin, B. M. 2004. Socioeconomic status and obesity in adult populations of developing countries: a review. *Bulletin of the world health organization*, 82, 940-946.
- Monteiro, C. A., Moubarac, J. C., Cannon, G., Ng, S. W., & Popkin, B. 2013. Ultra-processed products are becoming dominant in the global food system. *Obesity reviews*, 14, 21-28.
- Monteiro, C., Cannon, G., Levy, R. B., Claro, R., Moubarac, J. C., Martins, A. P., ... & Canella, D. 2012. The food system. Ultra-processing: the big issue for nutrition, disease, health, well-being. *World Nutrition*, 3(12).
- Monteiro, C. A., Levy, R. B., Claro, R. M., de Castro, I. R. R., & Cannon, G. 2010. Increasing consumption of ultra-processed foods and likely impact on human health: evidence from Brazil. *Public health nutrition*, 14(1), 5-13.
- Monteiro, CA. 2019. *Conferencia Internacional "Guías Alimentarias para el siglo XXI"*. Organizado por el Diplomado en Políticas Agroalimentarias frente a la pandemia de enfermedades crónicas. Univesidad Peruana Cayetano Heredia. 22 de noviembre de 2019, Lima.
- Moodie, R., Stuckler, D., Monteiro, C., Sheron, N., Neal, B., Thamarangsi, T., ... & Lancet NCD Action Group. 2013. Profits and pandemics: prevention of harmful effects of tobacco, alcohol, and ultra-processed food and drink industries. *The lancet*, 381(9867), 670-679.
- Mora-García, C. A., Tobar, L. F., & Young, J. C. 2019. The effect of randomly providing Nutri-Score information on actual purchases in Colombia. *Nutrients*, 11(3), 491.
- Nelson, J. M. (Ed.). 1990. *Economic crisis and policy choice: The politics of adjustment in the Third World*. Princeton University Press.

- Nieto, C., Jáuregui, A., Contreras-Manzano, A., Arillo-Santillan, E., Barquera, S., White, C. M., ... & Thrasher, J. F. 2019. Understanding and use of food labeling systems among Whites and Latinos in the United States and among Mexicans: Results from the International Food Policy Study, 2017. *International Journal of Behavioral Nutrition and Physical Activity*, 16(1), 1-12.
- Ojeda, E., Torres, C., Carriedo, Á., Mialon, M., Parekh, N., & Orozco, E. 2020. The influence of the sugar-sweetened beverage industry on public policies in Mexico. *International Journal of Public Health*, 65(7), 1037-1044.
- Organización Mundial de la Salud. 2017. *Las dimensiones económicas de las enfermedades no transmisibles en América Latina y el Caribe*. Washington, D.C. OPS.
- Organización Mundial de la Salud. 2018. Enfermedades no transmisibles. Recuperado el 20/08/2020, de OMS Sitio web: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>
- Organización Panamericana de la Salud. 2014. *Plan de acción para la prevención de la obesidad en la niñez y la adolescencia*. Washington, DC: OPS.
- Organización Panamericana de la Salud. 2015. *Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: tendencias, efecto sobre la obesidad e implicaciones para las políticas públicas*. Washington, DC: OPS.
- Organización Panamericana de la Salud. 2016. *Modelo de perfil de nutrientes*. Washington, DC: OPS.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. 2020. *OECD. Stat. Non-Medical Determinants of Health: Body weight*. Recuperado el 28 de Agosto de 2020 <https://stats.oecd.org/Index.aspx?ThemeTreeId=9>
- Paraje, G., Montes de Oca, D., Wlasiuk, J. M., Canales, M., & Popkin, B. M. 2022. Front-of-Pack Labeling in Chile: Effects on Employment, Real Wages, and Firms' Profits after Three Years of Its Implementation. *Nutrients*, 14(2), 295.
- Pedroza-Tobias, A., Crosbie, E., Mialon, M., Carriedo, A., & Schmidt, L. A. 2021. Food and beverage industry interference in science and policy: efforts to block soda tax implementation in Mexico and prevent international diffusion. *BMJ global health*, 6(8), e005662.
- Pérez-Escamilla, R., Lutter, C. K., Rabadan-Diehl, C., Rubinstein, A., Calvillo, A., Corvalán, C., ... & Rivera, J. A. 2017. Prevention of childhood obesity and food policies in Latin America: from research to practice. *Obesity Reviews*, 18, 28-38.
- Perez León, S. 2020. *Framing against health: a framing analysis of the food and beverage industry in the policy debate of a front-of-package legislation in Peru*. Tesis para obtener grado de MSc Public Health for Development en London School Hygiene and Tropical Medicine.

- Pollan, M. 2020. The sickness in our food supply. *The New York Review of Books*, 67(10), 4-6.
- Ramirez, R., Sternsdorff, N., & Pastor, C. 2016. Chile's law on food labelling and advertising: a replicable model for Latin America. *Llorente & Cuenca Policy Report*. Santiago: Llorente & Cuenca.
- Reich, M. R. 1995. The politics of health sector reform in developing countries: three cases of pharmaceutical policy. *Health policy*, 32(1-3), 47-77.
- Reyes M, Smith Taillie L, Popkin B, Kanter R, Vandevijvere S, Corvalán C. 2020. Cambios en la cantidad de nutrientes de los alimentos y bebidas envasados después de la implementación inicial de la Ley chilena de etiquetado y publicidad de alimentos: un no experimental estudio prospectivo. *PLoS Med* 17 (7): e1003220. <https://doi.org/10.1371/journal.pmed.1003220>
- Roodenburg, A. J. C., Popkin, B. M., & Seidell, J. C. 2011. Development of international criteria for a front of package food labelling system: the International Choices Programme. *European journal of clinical nutrition*, 65(11), 1190-1200.
- Rouban, L. 2010. L'inspection générale des Finances, 1958-2008: pantouflage et renouveau des stratégies élitaires. *Sociologies pratiques*, (2), 19-34.
- Salazar, E. 2019. La poderosa industria que sirve la mesa en Perú. *Los dueños de la comida en América Latina*. *Ojp Público*. Accessed July, 21.
- Salazar, E. 2020. Fallo del Indecopi favorece a la industria de alimentos ultraprocesados. Artículo disponible en: Ojo Público, 18 de junio de 2020 <https://ojo-publico.com/1908/fallo-del-indecopi-favorece-industria-de-alimentos-ultraprocesados>.
- Schnettler, B., Ares, G., Sepúlveda, N., Bravo, S., Villalobos, B., Hueche, C., & Adasme-Berrios, C. 2019. How do consumers perceive reformulated foods after the implementation of nutritional warnings? Case study with frankfurters in Chile. *Food quality and preference*, 74, 179-188.
- Sharif, M. Z., Rizzo, S., Prelip, M. L., Glik, D. C., Belin, T. R., Langellier, B. A., ... & Ortega, A. N. 2014. The association between nutrition facts label utilization and comprehension among Latinos in two east Los Angeles neighborhoods. *Journal of the Academy of Nutrition and Dietetics*, 114(12), 1915-1922.
- Simon, H. 1957. *Administrative behavior*. (2nd edition) London: Macmillan,
- Stern, D., Tolentino, L., & Barquera, S. 2011. Revisión del etiquetado frontal: análisis de las Guías Diarias de Alimentación (GDA) y su comprensión por estudiantes de nutrición en México. *Inst Nac Salud Publica*.
- Sutherland, L. A., Kaley, L. A., & Fischer, L. 2010. Guiding stars: the effect of a nutrition navigation program on consumer purchases at the supermarket. *The American journal of clinical nutrition*, 91(4), 1090S-1094S.

- Taillie, L. S., Reyes, M., Colchero, M. A., Popkin, B., & Corvalán, C. 2020. An evaluation of Chile's Law of Food Labeling and Advertising on sugar-sweetened beverage purchases from 2015 to 2017: A before-and-after study. *PLoS medicine*, 17(2), e1003015.
- Talati, Z., Egnell, M., Hercberg, S., Julia, C., & Pettigrew, S. 2019. Consumers' perceptions of five front-of-package nutrition labels: An experimental study across 12 countries. *Nutrients*, 11(8), 1934.
- Théodore, F. L., Tolentino-Mayo, L., Hernández-Zenil, E., Bahena, L., Velasco, A., Popkin, B., ... & Barquera, S. 2017. Pitfalls of the self-regulation of advertisements directed at children on Mexican television. *Pediatric obesity*, 12(4), 312-319.
- Thow, A. M., Jones, A., Hawkes, C., Ali, I., & Labonté, R. 2018. Nutrition labelling is a trade policy issue: lessons from an analysis of specific trade concerns at the World Trade Organization. *Health Promotion International*, 33(4), 561-571.
- Tolentino-Mayo, L., Rincón-Gallardo Patiño, S., Bahena-Espina, L., Ríos, V., & Barquera, S. 2018. Conocimiento y uso del etiquetado nutrimental de alimentos y bebidas industrializados en México. *salud pública de méxico*, 60, 328-337.
- Tolley, E. E., Ulin, P. R., Mack, N., Robinson, E. T., & Succop, S. M. 2016. *Qualitative methods in public health: a field guide for applied research*. John Wiley & Sons.
- Universidad de Chile. 2010. *Evaluación externa de las acciones realizadas en las ego-escuelas para el Ministerio de Salud*. Recuperado el 28 de Agosto de 2020. Disponible en: <http://web.minsal.cl/portal/url/item/8781c832880544e9e04001011e015e3b.pdf>
- Velázquez, K. 2019. Coca Cola construye su emporio sobre la salud de mexicanos. Disponible en: <https://ojo-publico.com/1473/coca-cola-construye-su-emporio-sobre-la-salud-de-mexicanos>
- Velazquez, K. 2020. Estudio analiza lobbies de la industria contra el etiquetado de alimentos en América Latina. Disponible en: Estudio analiza lobbies de la industria contra el etiquetado de alimentos en América Latina.
- Villalobos, J. 2020. La evaluación de la comprensión de la lectura en una lengua extranjera: Un estudio de casos cualitativo. . En: *Educación, Lenguaje y Sociedad* EISSN 2545-7667 Vol. XVIII N° 18 (Diciembre 2020) pp. 1-28.
- Walt, G., & Gilson, L. 1994. Reforming the health sector in developing countries: the central role of policy analysis. *Health policy and planning*, 9(4), 353-370.
- White, M., & Barquera, S. 2020. Mexico adopts food warning labels, why now?. *Health Systems & Reform*, 6(1), e1752063.
- Wood, B., Williams, O., Nagarajan, V., & Sacks, G. 2021. Market strategies used by processed food manufacturers to increase and consolidate their power: a systematic review and document analysis. *Globalization and health*, 17(1), 1-23.

- Wojcicki, J. M., & Heyman, M. B. 2012. Adolescent nutritional awareness and use of food labels: Results from the national nutrition health and examination survey. *BMC pediatrics*, 12(1), 1-8.
- World Health Organization. 2014. Global Status Report of Non Communicable Diseases 2014. Geneva. *World Health Organization: Geneva*. Available from <https://www.who.int/nmh/publications/ncd-status-report-2014/en>.
- Yin, R. K. 2012. Case study methods. In H. Cooper, P. M. Camic, D. L. Long, A. T. Panter, D. Rindskopf, & K. J. Sher (Eds.), *APA handbook of research methods in psychology*, Vol. 2. Research designs: Quantitative, qualitative, neuropsychological, and biological (pp. 141–155). *American Psychological Association*. <https://doi.org/10.1037/13620-009>

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Perfil de entrevistados

Informante N°1: Jaime Delgado Zegarra (Perú)

Abogado y administrador de empresas. Ex Presidente de la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios (ASPEC). Ex congresista de la República (2011-2016). Ex Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor del Congreso peruano desde donde fue uno de los principales impulsores de la ley de Alimentación Saludable N°30021.

Informante N°2: Enrique Jacoby (Perú)

Médico con maestrías en Nutrición y Salud Pública en la Universidad Johns Hopkins. Ex viceministro de Salud de Perú (2011-2012). Ex Asesor Regional en Nutrición y Enfermedades Crónicas de la OPS/OMS.

Informante N°3: Lady Pillaca Ogosi (Perú)

Nutricionista egresada de la Universidad Federico Villarreal con Postgrados en Promoción de la Salud y Salud Infantil Comunitaria por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Trabajó en la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, y participó activamente en la elaboración del Reglamento de la Ley N°30021.

Informante N°4: Kennia Velázquez Carranza (México)

Periodista de investigación, especializada en temas de salud, corrupción y derechos humanos. Integrante de la Red Mexicana de Periodistas de Ciencia y Connectas Hub. Tiene en su haber varias investigaciones relacionadas a la industria alimentaria de ultraprocesados en México así como de la industria de fórmulas sucedáneas de la leche materna.

Informante N°5: Carlos Alfredo Cruz (México)

Licenciado en Nutrición. Profesor de Salud Pública de la Escuela de Salud Pública de México. Es investigador del Centro de Investigación en Nutrición y Salud (CINyS) del Instituto Nacional de Salud Pública de México. Fue representante del sector de la Academia en las Mesas de Trabajo para la elaboración de la NOM-051.

Informante N°6: Marcela Reyes Jedlicki (Chile)

Licenciada en medicina, con Máster en Nutrición y Doctorado en Nutrición y Alimentos. Forma parte del Centro de Investigación en Ambientes Alimentarios y Prevención de Enfermedades Crónicas Asociadas a la Nutrición (CIAPEC) del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile. Participó en el proceso de validación del etiquetado a usarse según la ley 20.6060.

Informante N°7: Paolo Castro Villarroel (Chile)

Nutricionista Director de Nutrición y Dietética de la Universidad Central de Chile. Experto en políticas públicas de regulación alimentaria y programas de nutrición. Fue asesor técnico del Ministerio de Salud Región Metropolitana durante la elaboración de la ley 20.606.

Informante N°8: Elmer Huerta (Perú)

Médico peruano especializado en oncología y con maestría en salud pública en epidemiología en la Escuela de Salud Pública de la Universidad Johns Hopkins. Fundador del Preventorio de Cáncer en el Instituto de Cáncer del Hospital Central de Washington. Comunicador en salud pública desde 1989 en distintos medios de comunicación peruanos y del extranjero.

Informante N°9: Melissa Mialon (Francia)

Bióloga con máster en ingeniería alimentaria y PhD en Nutrición por la Facultad de Salud de la Universidad Deakin en Australia. Es autora del libro “Big Food & Cie”. Tiene más de 20 artículos científicos publicados y ha investigado la influencia de la industria alimentaria en políticas públicas alimentarias en Francia, Brasil, Chile, Colombia y México.

Anexo 2: Consentimiento informado

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA ESCUELA DE POSGRADO - MAESTRÍA EN NUTRICIÓN PÚBLICA



Gracias por la entrevista que ayudará con información valiosa para mi investigación, titulada *“Análisis comparativo de la intervención de la industria alimentaria en los procesos de implementación del etiquetado de advertencia en Chile, Perú y México”* como parte de la maestría en Nutrición Pública de la Universidad Nacional Agraria.

El objetivo de mi investigación es comprender los procesos que ocurrieron en los países que implementaron políticas y leyes sobre el etiquetado de alimentos, y que, a su vez, incorporaron de manera obligatoria sellos de advertencia en los empaques de productos alimenticios.

Es muy importante conocer la visión de quienes pudieron seguir de cerca dichos procesos que fueron partícipes de los mismos, e interactuaron con varios actores relacionados a la industria alimentaria.

La entrevista tendrá una duración aproximada de entre 30 a 45 minutos. Si usted está de acuerdo, grabaré la entrevista en audio o video para poder transcribirla posteriormente y hacer el análisis correspondiente. Tenga la seguridad de que toda la información proporcionada en la entrevista será utilizada únicamente con fines académicos y de análisis para la elaboración de la tesis de maestría. Espero contar con su aprobación de manera verbal.

Nombre de entrevistado:

Nacionalidad:

Fecha entrevista:

Consentimiento verbal ()

Escrito ()

Anexo 3: Preguntas guía para entrevistas

Preguntas guía

¿Qué rol o función desempeñó en el proceso de implementación de la ley o norma sobre el etiquetado con sellos de advertencia?

¿Cuál fue la participación de la industria alimentaria en los procesos de elaboración de las leyes/normas de etiquetado?

¿Considera que ha habido un intento de la industria alimentaria de influenciar las políticas públicas de salud y nutrición de los Estados? ¿Qué mecanismos utilizaron desde la industria alimentaria para obstaculizar las políticas?

¿En qué aspectos técnicos se cedió ante la industria alimentaria en el proceso de implementación de las legislaciones?

¿Cuáles fueron los principales argumentos empleados por la industria alimentaria para oponerse a la ley? ¿Qué decían los comentarios a las normas/leyes?

¿Hubo presencia de organizaciones que supuestamente velaban por los consumidores para que en la práctica defendieron las posturas de la industria alimentaria? ¿Cuáles considera fueron las principales organizaciones de este tipo?

¿Cómo evalúa el rol de los medios de comunicación? ¿Tuvieron una postura imparcial o tomaron partido por las industrias alimentarias?

¿Cree que la autorregulación puede funcionar como mecanismo de control?

¿Conoce las normas y leyes aprobadas en los otros países (México, Chile o Perú)?

¿Cuáles considera que son los mejores sistemas de etiquetado y por qué razón?

¿Considera que los alimentos ultraprocesados deberían ser tratados, a nivel de restricciones, como en su momento lo fueron el alcohol y el tabaco? ¿Por qué?

Anexo 4: Medios de comunicación utilizados como fuente

MEDIOS DE COMUNICACIÓN					
CHILE		PERÚ		MÉXICO	
Cooperativa	cooperativa.cl	El Comercio	elcomercio.pe	El Economista	eleconomista.com.mx
Economía y negocios	economyandbusiness.cl	La República	larepublica.pe	Debate	debate.com.mx
CIPER	ciperchile.cl	Gestión	gestion.pe	Aristegui Noticias	aristeginoticias.com
La Tercera	latercera.com	Ojo Público	ojo-publico.com	El Heraldo	heraldodemexico.com.mx
Radio U. Chile	radio.uchile.cl	Trome	trome.pe	El Poder del Consumidor	Elpoderdelconsumidor.org
Diario Financiero	df.cl			Mundo PMMI	mundopmmi.org
				Informador	informador.mx
				Milenio	milenio.com
				Forbes	forbes.com.mx

Anexo 5: Citas textuales

1. *“la nueva Ley plantea una complicada posición del Gobierno de Chile ante las empresas internacionales, específicamente en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio en Ginebra, haciendo referencia a que la norma transgrede algunos artículos de la Organización Mundial de Comercio (OMC), que regula que los Estados miembros respeten la libre competencia para todos los productos”*, Informe Llorente y Cuenca, 2016.

2. *“vamos a tener un etiquetado que no sigue los parámetros internacionales y que va a causar temor. Estás diciendo alto, con un signo similar a un disco pare, de alarma. Sin embargo, no hay una explicación de qué significa eso ¿la gente debe entender que no puede comprarlo, que no debe consumirlo? se presta para muchas interpretaciones, no hay orientación al consumidor, lo están asustando”*, Marisol Figueroa (Chile), Gerente General Chilealimentos, 9 de julio de 2013.

3. *“el proyecto tampoco considera los tratados de libre comercio que ha suscrito nuestro país, que lejos es el que más acuerdos comerciales ha celebrado en el mundo (...) no creo que haya una disposición inmediata de países como Dinamarca, Holanda e Inglaterra, los cuales exportan una cantidad importante de productos, como chocolates, galletas y otros.”*, Pedro Velásquez (Chile), diputado PRI, 11 de abril de 2011.

4. *“transgrede los principios establecidos en tratados comerciales internacionales, particularmente en temas referentes a propiedad intelectual y obstáculos al comercio (...) estos criterios pueden ser inconsistentes con el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC”*, (comunicado Nestlé).

5 *“El mundo va hacia un etiquetado semáforo como lo recomiendan la OCDE, el Códex, 77 estudios a nivel mundial, y el Perú está dando una mala señal a la inversión privada. Esperemos que el Congreso corrija este pésimo decreto”*, Alejandro Daly (Perú), Gerente del Comité de Alimentos de la Sociedad Nacional de Industrias, 17 de junio de 2018.

6 *“No hay precedentes en el mundo de que se hayan aplicado parámetros tan restrictivos como los que se están imponiendo en Perú”*, Luis Salazar (Perú), presidente de la Sociedad Nacional de Industrias, 24 de abril de 2015.

7 *“El Codex Alimentarius de la FAO no prevé este tipo de etiquetado, el mismo que es un calco de la ley chilena, país que no tiene la misma realidad sociocultural y económica del Perú”*, César Luza (Perú), presidente de Abresa, 22 de agosto de 2017
El Comercio.

8 *“La CAN reconoce el Codex Alimentarius de la FAO como la norma internacional relevante en temas de salud porque contiene disposiciones específicas sobre etiquetado (...) La norma internacional relevante es el Codex Alimentarius, no las guías de la Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud”*, Gonzalo Bernal (Perú), abogado Sociedad Nacional de Industrias, 21 de julio de 2017, El Comercio.

9 *“la industria agroalimentaria podría perder el 25% de su producción anual si prospera el etiquetado frontal de alimentos y bebidas no alcohólicas”*, Carlos Salazar (México), presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), 29 de enero de 2020.

10 *“el proyecto no es útil para combatir la obesidad y limitará la importación y exportación de alimentos”*, Andrés Concha (Chile), presidente de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), 14 de julio 2014.

11 *“(…) habría un impacto de 25% menos consumo, sería un impacto de 42,000 toneladas (…) esta NOM 051 afectará la producción y el empleo del sector primario, esto debido a la minusvalía en la demanda de alimentos procesados”*, Bosco de la Vega Valladolid (México), presidente del Consejo Nacional Agropecuario (CNA), 29 de enero de 2020.

12 *“la norma va a tener un impacto y va a haber desempleados, y lo que esto pueda significar: mire usted está desempleado, pero va a estar muy sano”*, Éctor Jaime Rodríguez (México), diputado PAN, 30 de setiembre de 2019.

13 *“De no corregirse estos parámetros habría un impacto negativo en el sector de alimentos y bebidas, sobre todo en las micro y pequeñas empresas (mypes), especialmente en aquellas que empiezan a hacerse un camino en el mercado formal”*, Luis Salazar (Perú), presidente de la Sociedad Nacional de Industrias, 24 de abril de 2015.

14 *“La aplicación de esta norma implicaría costos derivados del rediseño del etiquetado para distintos actores que participan en la cadena asociada a la producción e importación de productos extranjeros”*, comunicado de Nestlé (México), noviembre 2019.

15 *“El proyecto de ley, a su vez, se relaciona con la libertad de expresión, tanto personal, grupal, cultural, artística, literaria, política institucional, entre otras, y debe existir un repudio generalizado a las prohibiciones y limitaciones a esas libertades”*, Mario Davis (Chile), presidente de la Asociación Nacional de Avisadores, 31 de agosto de 2010.

16 *“(La ley está) afectando el derecho constitucional para el ejercicio de una actividad económica ilícita, atendido que una empresa ve negada su posibilidad de promocionar y publicitar sus productos, simplemente, desaparece del mercado”*, Jaime Lorenzini (Chile), representante ChileAlimentos, 31 de agosto de 2010.

17 *“La autorregulación es la base que promovemos. Cuando se ha querido imponer algún criterio regulatorio privativo de la publicidad, nunca ha funcionado”*, Jorge Baca Álvarez (Perú), director ejecutivo de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión (SNRTV), 6 de mayo de 2013.

18 *“Este proyecto impone a la referida Cartera la generación de una suerte de policía o “stasi nutricional” a fin de que se inmiscuya en todos los ámbitos de la vida*

de las personas, para lo cual nosotros no tenemos, insisto, absolutamente ninguna capacidad”, Jaime Mañalich (Chile), Ministro de Salud, 13 de abril de 2011.

19 *“Si una persona quiere una parrillada tiene todo el derecho a comérsela, o van a prohibir los asados también por el alto contenido de grasa de los chorizos”*, Jovino Novoa (Chile), senador UDI, 13 de abril de 2011

20 *“(Esta ley) es peligrosa para los medios de comunicación por las limitaciones que pone a las empresas para anunciar”*, Juan Carlos Eguren (Perú), vicepresidente del Congreso del Perú 17 de mayo de 2013.

21 *“(…) me preocupa hasta dónde el legislador puede tomar partida y suplantar al padre de familia (…) el burócrata que va a reemplazar al profesor orientador y al padre de familia, que le preocupa obviamente la salud de su niño”*, Luis Galarreta (Perú), congresista, 15 de mayo de 2012.

22 *“Yo tengo el derecho, como padre de familia, de decirle (a mi hijo): como este chocolate, no hay ningún problema, o esta carne excedida de grasa. Sin embargo, me quitan el derecho de permitirle que él lo consuma en el colegio. Esto es un absurdo”*, Alberto Beingolea (Perú), congresista, 6 de mayo de 2013.

23 *“Es altamente intervencionista en la voluntad individual, pretendiendo sustituir a los padres por el Estado en la alimentación de los chicos”*, Cecilia Blume (Perú), abogada y ex jefa de Asesores de la Presidencia del Consejo de ministros de Perú, 21 de mayo de 2013.

24 *“Muy aparte del recorte de las libertades que implica restringir y limitar un asunto tan personal como los alimentos que se ingieren, lo cierto es que es relativamente poco lo que se puede lograr en términos de salud (…) tampoco es el Estado el que debería determinar qué consumen sus hijos ni mucho menos limitar las opciones de los adultos aplicando conceptos paternalistas”* Editorial diario El Comercio (Perú), 23 de abril de 2015.

25 *“Más que restringir contenidos de nutrientes, lo importante es educar a la gente para que opte voluntariamente por una dieta equilibrada”*, Marisol Figueroa (Chile), Gerenta Técnica de AB Chile, 14 de julio de 2014.

26 *“La obesidad es un asunto de salud pública; de diseño de programas; de seguimiento; de estímulo y de castigo, no de etiquetado (…) No sé para qué se pone tanta pasión en esta iniciativa cuando todo el mundo sabe que, en el fondo, no va a significar ninguna diferencia en las tasas a las que está creciendo la obesidad tanto infantil como de adultos en nuestro país”*, Evelyn Matthei (Chile), senadora, 14 de abril de 2009.

27 *“El problema de la obesidad es el sedentarismo”*, Pío Pantoja (Perú), presidente de la Asociación Peruana de Empresarios de la Panadería y Pastelería, 13 de mayo de 2013.

28 *“El problema mayor está en que el 30.7% de niños menores de 5 años sufre de anemia”*, Luis Estrada (Perú), Gerente General de Global Alimentos, 14 de mayo de 2013.

29 *“Por dónde pasa la solución. Primero, por la educación. Y ahí es donde uno echa de menos, por años, políticas educacionales y sanitarias coherentes con el discurso. Y no han existido (...) la solución pasa por la educación, no se soluciona con una ley”*, senador José Antonio Kast (Chile), 21 de abril de 2011.

30 *“(Es un) problema multi causal, como son los factores genéticos; el sedentarismo y una alimentación inadecuada, entre otros, y que, para enfrentarlo, la educación sigue siendo la mejor respuesta”*, Renato Ramírez (Chile), Asociación de Bebidas Refrescantes, ANBER, 13 de mayo de 2008.

31 *“El problema no es qué consumes sino cuánto y eso se combate con educación en casa y en los colegios, no con prohibiciones”*, Luis Galarreta (Perú), congresista, 13 de mayo de 2013.

32 *“esto no pasa por restringir o prohibir indirectamente la comercialización de determinados productos, sino por educar y enseñar a los niños los buenos hábitos, que es responsabilidad de los padres”*, Oscar Gonzalez Estrada (Perú), Editorial Diario Gestión, 15 de mayo de 2013.

33 *“Creemos que la mejor manera de atender el problema de la obesidad es por medio de una educación de los consumidores para que cambien los hábitos alimenticios”*, Felipe Lara (Chile), director ChileAlimentos, 7 de febrero de 2018.

34 *“Más de 60 por ciento del consumo de calorías, de grasa y sodio, se consumen en casa y en la calle, lo que quiere decir que solo se regularía alrededor del 35 por ciento de los productos”*, Alejandro Malagón (México), Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), 5 de febrero de 2020.

35 *“A mí me lo han dicho hasta diputados del Partido Acción Nacional que dicen eso, ay las fritangas entonces van a sacar provecho. Yo digo, a ver, una señora en una colonia popular que vende algunos tacos, claro, va a desbancar a Coca-Cola por no tener los sellos. Es un absurdo. Se ha utilizado eso como que es competencia desleal y me han dicho también es que se está romantizando la comida típica mexicana”*, entrevista a Kennia Velázquez (México), 12 de abril de 2020.

36 *“Solo el 10 o 12% de la población consume productos procesados. La mayor cantidad de peruanos come en restaurantes, carretillas, en mercados o en la casa (...) en verdad el consumo de productos procesados es mínimo y no está haciendo nada con respecto al otro tema”*, José Ignacio Beteta (Perú), Contribuyentes por Respeto, 28 de mayo de 2018.

37 *“mejor es usar sistema que ya funciona en Europa en vez de inventar otro”*, Evelyn Matthei (Chile), senadora, 13 de mayo de 2008.

38 *“imposición con una rudeza innecesaria (...) no hay evidencias que los países que hayan utilizado esto hayan tenido buenos resultados”*, Francisco Cervantes (México),

presidente de la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), 28 de enero de 2020.

39 *“es erróneo pensar que la obesidad se soluciona con etiquetados de leyenda y/o color (...) por ello, se propone, en el tema de los etiquetados, trabajar con el sistema GDA, atendido que estudios cualitativos y cuantitativos señalan que es perfectamente entendible por la población”*, Marisol Figueroa (Chile), ChileAlimentos, 23 de marzo de 2010.

40 *“Vamos a intentar implementar algo muy novedoso, pero es difícil ser demasiado pionero. Además, dado que estas normas no están en ninguna otra parte del mundo, ello podría impactar a través de las importaciones y exportaciones”* . Alberto Montanari (Chile), presidente de Chilealimentos, 8 de enero de 2008.

41 *“El Codex Alimentarius de la FAO no prevé este tipo de etiquetado, el mismo que es un calco de la ley chilena, país que no tiene la misma realidad sociocultural y económica del Perú”*, César Luza (Perú), presidente de ABRESA, 22 de diciembre de 2017.

42 *“deberíamos seguir el modelo que usa la mayor parte del mundo desarrollado que son las GDA, y no uno aplicado en muy pocos países”*. Alejandro Daly (Perú), Sociedad Nacional de Industrias, 28 de noviembre de 2017.

43 *“Los parámetros para evaluar la publicidad deberán ser científicos y no subjetivos (como la ley 30021)”*. Rodolfo León (Perú), Asociación Nacional de Anunciantes (ANDA), 15 de mayo de 2013.

44 *“todo lo que no es “bajo en” debe ser considerado “alto en”, como si no existiera una cantidad a la cual considerar “normal”, cosa que sí reconocen diversos marcos legales inspirados en estas mismas recomendaciones alrededor del mundo.”* Carlos Zúñiga (Perú), Asociación ELEGIR, 29 de junio de 2017, El Comercio.

45 *“la prohibición del uso de la imagen de la marca pone en peligro el respeto al derecho de propiedad intelectual de las empresas sobre sus marcas. Vemos con preocupación cómo los parámetros de fiscalización se han ido ampliando arbitrariamente”* . Rodrigo Álvarez (Chile), presidente de Alimentos y Bebidas de Chile, 31 de mayo de 2017.

46 *“lo que más le preocupa a la industria, es que las imágenes de cada marca, que en su mayoría son imágenes infantiles, como el tigre de Kellogg’s o el perro de Chocapic de Nestlé, sean consideradas un gancho comercial para los menores.”*, Informe consultora Llorente y Cuenca (Chile), mayo 2016.

47 *“La ley indica que hay que quitar personajes de los empaques, ese es el punto que más preocupa a las industrias. Sin embargo, el marco jurídico es robusto y permite la presencia de personajes”* , Mariana Curiel González (México), Directora de la Asociación Mexicana de Etiquetado, Etiquetado Nutricional, Capacitación y Emprendimiento (AMEENCE), 15 de mayo de 2020.

48 “(...) desconoce la autorregulación responsable, preocupa que se eliminen anuncios en establecimientos educativos”, Jaime Gatica Barros (Chile), Asociación Nacional de Bebidas Refrescantes (ANBER), 31 de agosto de 2010.

49 “¡Ojo!: el proyecto que llegó del Senado contempla algunas prohibiciones que podrían terminar, por ejemplo, con la ‘Copa Milo’ o con la ‘Copa Coca-Cola’, iniciativas deportivas que son auspiciadas por productores de alimentos”, Patricio Melero (Chile), diputado de la Cámara Baja, 14 de julio de 2014.

50 “Satanizará los alimentos, lo que será parcialmente compensado con los alimentos que son informales y que van a ir sin etiquetado, que esto impactará seriamente en la salud”, Bosco de la Vega (México), presidente del Consejo Nacional Agropecuario (CNA), 29 de enero de 2020.

51 “En vez de generar una alimentación sana, entendemos que va a terminar perjudicándola. Además, no es una ley técnica sino política”, Luis Salazar Steiger (Perú), Sociedad Nacional de Industrias (SNI), 17 de mayo de 2013

52 “A dos años aún no conocemos ninguna evaluación que nos permita saber con claridad si este camino que nuestro país se trazó nos está llevando realmente a la meta”, Rodrigo Álvarez (Chile), presidente de AB Chile, 26 de junio de 2018.

53 “Después de aplicados los octógonos, la obesidad ha aumentado (en Chile). Ese es el motivo por el que están revisando la ley, y posiblemente den marcha atrás y apliquen los semáforos”, Alejandro Daly (Perú), gerente del Comité de Alimentos de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), 17 de junio de 2018.

54 “La prohibición y limitación en el aviso no va de la mano a la baja en la obesidad. Existen datos que en la mayoría de los mercados maduros, ha declinado o se ha estacionado el número de avisos que ven los niños, pero ello no ha conducido a una baja en la tasa de obesidad”, Mario Davis (Chile), presidente de la Asociación Nacional de Avisadores, 31 de agosto de 2010.

55 “No les interesa que tengamos una evidencia científica y técnica para aclarar lo que hay en cada empaque, lo que realmente quieren es que se dejen de consumir los productos, es desaparecer los productos procesados”, Alejandro Mondragón (México), presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Conservas Alimenticias (CANAINCA), 5 de febrero de 2020.

56 “Tal como está planteada la ley, solo publicitaremos galletas de agua, agua potable embotellada o leche con agua empacada; es absurdo”, representante de la industria de alimentos procesados de Perú (anónimo), 17 de mayo de 2013.

57 “Nos encontramos en una campaña contra el azúcar, se ha estigmatizado por considerarla culpable de la obesidad, diabetes, cuando en eso contribuyen otros factores”, Américo Savignon (México), representante de la Asociación Nacional de Cañeros, 16 de octubre de 2020.

58 *“Hoy sentimos que el sector alimentario ha sido maltratado, en términos públicos como el culpable de los problemas de obesidad en este país, y eso es sumamente injusto”*, José Juan Llugany (Chile), Gerente General de Carozzi, 29 de abril de 2014.

59 *“Cualquier etiqueta que recomiende evitar su consumo en alimentos que pueden formar parte de una dieta saludable, como lo son los alimentos procesados, resulta a todas luces excesivo y carente de razonabilidad”*, Alejandro Daly (Perú), Gerente Comité de Alimentos de la Sociedad Nacional de Industrias, 22 de agosto de 2017.

60 *“Llevamos muchos años tratando de que las iniciativas legislativas sean buenas, y lo que vemos es que están siendo cada vez más extremas en contra de un sector, de un gremio de la economía que ha velado por mucho tiempo para buscar iniciativas pro-bienestar”*, Francisco Diharasarri (Chile), gerente general de Embotelladora CCU, 29 de abril de 2014.

61 *“Esta norma es absolutamente discriminatoria pues asocia la obesidad y el sobrepeso con la industria de alimentos procesados del país, al partir de una falacia al afirmar que el 25 por ciento de los niños peruanos sufre de obesidad”*, Luis Estrada (Perú), gerente general de Global Alimentos, 14 de mayo de 2013.

62 *“Es discriminatoria porque si se pretende atacar la obesidad infantil no se contempla a todos los productos altos en azúcares o calorías, sino solo a los procesados”*, Oscar Gonzalez Estrada (Perú), Editorial Diario Gestión, 15 de mayo de 2013.

63 *“los productos no son ni buenos ni malos en sí mismos, sino en relación a la dieta y actividad física de cada persona”*, Marisol Figueroa (Chile), Gerenta Técnica de AB Chile, 14 de julio de 2014.

64 *“No existen alimentos buenos ni malos, sino dietas y estilos de vida buenos o malos (...) cada alimento tiene un rol que jugar en el cumplimiento de una alimentación equilibrada”*, Fernando del Solar (Chile), gerente de Nestlé Chile, 08 de enero de 2008.

65 *“Este factor de la obesidad viene determinado tanto genéticamente como por los hábitos y costumbres en materia de alimentación. Además, también concurren aspectos ambientales, como son los precios de verduras y pescados (...) no debe diferenciarse entre alimentos buenos y malos”*, Cristián Luhrs (Chile), director Comunicaciones Mac Donald’s, 08 de enero de 2008.

66 *“no hay alimentos buenos ni malos, sino que malas prácticas y malas formas de consumirlos”*, Renato Ramírez (Chile), Asociación de Bebidas Refrescantes, ANBER, 13 de mayo de 2008.